



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Plan Regional de Investigación. Decreto 30/2014, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 1/2014, de 28 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Coinvestiga, destinadas a financiar la realización de proyectos de I+D por agrupaciones de empresas, en las áreas estratégicas establecidas en el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017)..... 8692

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública

Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública. Corrección de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2014, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se realiza la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación 2014 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura 8717

Convenios. Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se articula la concesión directa de una subvención desde la Presidencia de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Calamonte para la construcción de un campo de fútbol-11 de césped artificial 8718



Convenios. Resolución de 13 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se canaliza la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, a favor del Ayuntamiento de Jerte para la prestación del servicio de información turística en la localidad referida **8729**

Convenios. Resolución de 13 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se canaliza la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera para la prestación del servicio de información turística en la localidad referida **8736**

Convenios. Resolución de 13 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se canaliza la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, a favor del Ayuntamiento de Hervás para la prestación del servicio de información turística en la localidad referida **8743**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de febrero de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1326/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 101/2011 **8750**

Consejería de Educación y Cultura

Educación Secundaria. Titulaciones. Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2013/2014 **8751**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo **8782**

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 11 de marzo de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo **8784**



Servicio Extremeño Público de Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 3 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 45/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 556/2013 **8786**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 27 de febrero de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 566/2013 **8787**

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 28 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-11-0562-2, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril **8788**

Organizaciones empresariales. Anuncio de 4 de marzo de 2014 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada "Extremadura Health Quality". Expte.: CA/245 **8790**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-11-0040-7, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril **8791**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-11-0374-1, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril **8792**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-11-0048-7, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril **8793**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º TA-13-0208-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto **8793**

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Citación. Anuncio de 28 de febrero de 2014 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **8795**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 14 de marzo de 2014 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **8806**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 14 de marzo de 2014 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas **8812**



Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Formalización. Resolución de 6 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del "Acuerdo Marco para la contratación del suministro de cuantía indeterminada de elementos de señalización vertical, balizamiento y defensa para las zonas de conservación de Extremadura". Expte.: SUM0513089 **8818**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 10 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas agroambientales **8820**

Notificaciones. Anuncio de 24 de febrero de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 32/7/13, en materia de industria **8821**

Información pública. Anuncio de 27 de febrero de 2014 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Dehesilla", en el término municipal de Zahínos **8822**

Información pública. Anuncio de 27 de febrero de 2014 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "San Cristóbal", en el término municipal de Zalamea de la Serena **8823**

Vías pecuarias. Anuncio de 4 de marzo de 2014 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Trujillo", en el término municipal de Cáceres **8824**

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 26 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 2228-13-210, relativo a ayudas para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo **8828**

Centros de Educación Infantil. Anuncio de 4 de marzo de 2014 por el que se hacen públicos los plazos y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2014/2015 **8828**

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 25 de febrero de 2014 sobre notificación del expediente n.º 221/1099, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia **8837**

Notificaciones. Anuncio de 27 de febrero de 2014 sobre notificación del expediente n.º 38/83.2013, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia **8837**



Notificaciones. Anuncio de 27 de febrero de 2014 sobre notificación del expediente n.º 119/10.2013, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia **8838**

Programas de apoyo a familias en situaciones especiales. Subvenciones. Anuncio de 28 de febrero de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la Orden de 18 de diciembre de 2013 por la que se convocan ayudas para la financiación de los Programas de Atención a las Familias para los años 2014 y 2015 **8838**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 28 de febrero de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente disciplinario n.º 10/13/SES **8840**

Contratación. Corrección de errores del Anuncio de 25 de febrero de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Transporte para la entrega y recogida de historias clínicas entre el Archivo Central y los diferentes centros dependientes del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CSE/01/1114011804/14/PA **8841**

Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa

Funcionarios en prácticas. Anuncio de 5 de marzo de 2014 sobre nombramiento como funcionario en prácticas de un Agente de la Policía Local **8842**

Ayuntamiento de Moraleja

Normas subsidiarias. Anuncio de 7 de marzo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 19 de las Normas Subsidiarias **8842**

Mancomunidad de Municipios "Tierra de Barros-Río Matachel"

Mancomunidades. Anuncio de 3 de marzo de 2014 sobre separación del Ayuntamiento de Llera de esta Mancomunidad **8843**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

DECRETO 30/2014, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 1/2014, de 28 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Coinvestiga, destinadas a financiar la realización de proyectos de I+D por agrupaciones de empresas, en las áreas estratégicas establecidas en el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017). (2014040041)

El Decreto 1/2014, de 28 de enero, establece las bases reguladoras de las ayudas del Programa Coinvestiga, destinadas a financiar la realización de proyectos de I+D por agrupaciones de empresas, en las áreas estratégicas establecidas en el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017). Estas ayudas tienen como finalidad fomentar la colaboración entre las empresas para la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental (I+D), con la participación efectiva de Centros de I+D perteneciente al SECTI, al objeto de potenciar el desarrollo de la economía extremeña.

El procedimiento de concesión de este régimen de ayudas es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria única, efectuándose una prelación de acuerdo con los criterios establecidos en el propio decreto para la selección de los beneficiarios, en el que se valorará la agrupación formada, el grado de novedad e innovación del proyecto, la adecuación del presupuesto, la oportunidad del tema de estudio, entre otros. Dado que se va a proceder a efectuar la convocatoria única de dichas ayudas, se considera necesario modificar determinados aspectos del decreto, para flexibilizar la participación de los Centros de I+D pertenecientes al SECTI, y a su vez otorgar mayor relevancia a dicha participación en la valoración de los proyectos.

Así mismo, se considera necesario modificar el régimen de pago de la ayuda, efectuando su abono a cada una de las empresas integrantes de la agrupación, a fin de agilizar la gestión de los fondos del Programa Coinvestiga.

Por otro lado, dada la reciente modificación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura realizada por la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a modificar determinados artículos del decreto, relativos a los gastos subvencionables, a fin de adaptarlos a la misma.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 23. h) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 11 de marzo de 2014,



DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 1/2014, de 28 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Coinvestiga, destinadas a financiar la realización de proyectos de I+D por agrupaciones de empresas, en las áreas estratégicas establecidas en el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017).

Se modifica el Decreto 1/2014, de 28 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Coinvestiga, destinadas a financiar la realización de proyectos de I+D por agrupaciones de empresas, en las áreas estratégicas establecidas en el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 3, que queda redactado como sigue:

“Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en el presente decreto cualquier agrupación de empresas, sin personalidad jurídica, constituida por empresas privadas, con el objetivo de realizar un proyecto de I+D en colaboración, y con la subcontratación de, al menos, un Centro de I+D perteneciente al SECTI. El importe mínimo de los trabajos a realizar por este Centro será del 10 % del presupuesto total del proyecto.
2. Todas las empresas que forman parte de la agrupación y que obtengan ayuda tendrán la condición de beneficiarias y deberán cumplir sus obligaciones como tales. Tanto en la solicitud como en la resolución de concesión deberán constar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención que se va a aplicar por cada uno de ellos. La concesión y el pago de la ayuda se efectuarán a cada una de las empresas integrantes de la agrupación, en proporción a la parte de los gastos que le corresponda realizar en el proyecto. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, corresponden a la agrupación.
3. Estas agrupaciones se registrarán por el documento contractual que las regule. El funcionamiento interno de la agrupación responderá a criterios de autonomía de gestión, asumiendo uno de los socios la dirección del proyecto y la representación de la agrupación ante la Administración, lo cual, deberá constar expresamente en el documento contractual que se realice a tal efecto.

Cada una de las empresas integrantes de la agrupación y participantes en el proyecto subvencionado recibirá la parte proporcional de la ayuda concedida de acuerdo con la inversión realizada y la intensidad de la ayuda que le corresponde según sus compromisos de participación en el mismo.

El documento contractual de regulación de la agrupación deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

- a) Distribución de las actividades y del presupuesto total y el aportado por cada uno de los miembros de la agrupación.
- b) Acuerdo de representación de la agrupación y elección del representante de la misma ante la Administración a los efectos de interlocutor con la misma.



- c) Acuerdos de confidencialidad.
- d) Propiedad, protección legal (patentes) y divulgación de los resultados.
- e) Gestión de la agrupación y Plan de contingencias ante posibles dificultades.

No obstante, el presupuesto y las actividades quedarán sujetos a lo establecido en la resolución de concesión de la ayuda.

4. Las empresas integrantes de la agrupación, y que resulten beneficiarias, responderán solidariamente de la obligación de reintegro en relación con las actividades subvencionadas, con el límite del importe de la ayuda recibida por cada uno de ellos.
5. La agrupación de empresas no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Dos. Se modifica el párrafo segundo de la letra b) del apartado 2 del artículo 7, que queda redactado de la siguiente manera:

“En el caso de adquisición de bienes de equipo, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores en los términos contemplados en el artículo 12 de este decreto”.

Tres. Se suprime el punto 11 del apartado 1 del artículo 12.

Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 12, que queda redactado de la siguiente forma:

“2. También se adjuntará la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto a subvencionar conforme al Anexo II, en la que se especifique claramente el título, los antecedentes, la justificación, los objetivos, los medios materiales y humanos asociados, estado de la técnica, la metodología, cronograma de actividades, la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, todo esto referido a la globalidad del proyecto y desglosado para cada una de las empresas participantes.
- Presupuestos o facturas proforma de, al menos, tres diferentes proveedores, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías que en los supuestos de coste por ejecución de obra, de suministros de bienes de equipo o de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica se establezcan en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores. No obstante, se podrán admitir inversiones que no vayan acompañadas de estas tres ofertas cuando, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuando no se aporten los tres presupuestos o facturas proforma preceptivas o la adjudicación hubiera recaído, sin adecuada justificación, en una oferta que no fuera la más favorable económicamente, la Secretaría General de Ciencia y Tecnología podrá recabar una tasación pericial contradictoria del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos ocasionados. En tal caso, la ayuda se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación.

Cada empresa presentará las facturas proforma referidas a su parte de gasto.

Además se presentará un documento resumen con la referencia de todas las facturas proforma, su importe, proveedor y empresa que asumirá ese gasto, computando gastos parciales por empresa participante y global del proyecto de inversión.

- Documento contractual de regulación de la agrupación entre las empresas participantes en el proyecto, en el que deberá constar como mínimo lo dispuesto en el artículo 3.3 de este decreto.
- Copia compulsada de la cuenta de pérdidas y ganancias desglosado del último ejercicio presupuestario.
- NIF de cada una de las empresas que forman la agrupación.

No obstante, el solicitante podrá autorizar a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología para que realice de oficio la comprobación de autenticidad del Número de Identificación Fiscal (NIF) mediante la comunicación del código electrónico correspondiente.

- Documentación que acredite, en el supuesto de comunidades de bienes o sociedades civiles sin personalidad jurídica, el nombramiento por los interesados de un representante o apoderado único de la entidad, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario correspondan a dicha entidad, salvo que dicho requisito figure en los estatutos o escrituras de constitución.
- Escritura de constitución de cada empresa integrante de la agrupación participante en el proyecto y en su caso, de modificaciones posteriores cuando el solicitante sea persona jurídica inscrita en el Registro Mercantil.
- Modelo de condición de PYME conforme el Anexo III de cada una de las empresas de la agrupación.
- Certificados que acrediten que los solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, si no autoriza para que el órgano gestor los recabe de oficio.
- Certificado de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de todas las cuentas de cotización de las empresas beneficiarias de los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda.



- Declaración censal 036 o certificado de situación censal de cada una de las empresas participantes”.

Cinco. Se modifica la letra d), del apartado 2 del artículo 17, que queda redactada de la siguiente forma:

- “d) Oportunidad del tema de estudio. Se considerarán los beneficios sociales y económicos que aportará el proyecto a los socios de la agrupación. Si el resultado esperable supone un efecto multiplicador, con generación de valor añadido o aplicación potencial comercial inmediata con una posible repercusión en el empleo, se otorgarán 5 puntos”.

Seis. Se añade una nueva letra j), en el apartado 2 del artículo 17:

- “j) Cuando el importe de los trabajos a realizar por el centro de investigación del SECTI esté comprendido entre el 11 % y el 20 % del presupuesto total del proyecto, se otorgará 1 punto. Si está comprendido entre el 21 % y el 30 % se otorgarán 3 puntos. En el caso de estar comprendido entre el 31 % y el 50 % se otorgarán 5 puntos”.

Siete. Se modifica el artículo 23, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 23. Forma de la solicitud de pago de la ayuda.

1. El pago se efectuará a cada una de las empresas integrantes de la agrupación y participante en el proyecto subvencionado, de acuerdo con los términos establecidos en la resolución de concesión.

El importe total de la ayuda otorgada se abonará en tres pagos, conforme al siguiente procedimiento:

- Una vez publicada la resolución de concesión, se realizará un primer pago del 30 % del importe total de la ayuda otorgada, distribuida entre los distintos integrantes de la agrupación según sus compromisos de participación.
- Se realizará un segundo pago del 30 % del importe total de la ayuda, distribuida entre los distintos integrantes de la agrupación según sus compromisos de participación, una vez presentada la justificación de al menos el 30 % de la inversión total subvencionable.
- Finalmente, se pagará el 40 % restante de la ayuda una vez justificada la totalidad de la inversión aprobada en la resolución de concesión.

Las empresas beneficiarias quedan exentas de prestar garantías por los importes anticipados de la ayuda.

Dado el carácter plurianual de estas ayudas no se podrá realizar el abono de la segunda anualidad sin que previamente se haya justificado la totalidad del importe abonado en la primera anualidad.

2. A cada solicitud de pago de la ayuda se deberá acompañar la documentación justificativa señalada en el Anexo V, junto a un cronograma de actuaciones realizadas y pendientes.



Además, en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 21, para el último pago se deberá acompañar debidamente cumplimentado el Anexo VI.

3. El plazo máximo para la presentación de la última solicitud de liquidación será el 1 de septiembre de 2015. La falta de presentación de la solicitud de liquidación en el plazo establecido conllevará la pérdida del derecho a la ayuda”.

Ocho. Se sustituyen los Anexos I, IV y V por los que se acompañan al presente decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de marzo de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



GOBIERNO DE EXTREMADURA
 Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 Una manera de hacer Europa

ANEXO I: INSTANCIA SOLICITUD

AYUDAS DEL PROGRAMA COINVESTIGA DESTINADAS A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D POR UNA AGRUPACIÓN DE EMPRESAS EN LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL V PLAN REGIONAL DE I+D+i (2014-2017)

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SOLICITANTES Y DATOS BÁSICOS DE LAS MISMAS

EMPRESA COLABORADORA 1 QUE ACTÚA COMO REPRESENTANTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE EMPRESAS PARA ESTE PROYECTO DE INVERSIÓN

DENOMINACIÓN SOCIAL :			
NIF :			
DIRECCIÓN:			
C.P.:	LOCALIDAD:		
PROVINCIA:	TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:
REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES):			
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (sólo si es diferente al anterior):			
<input type="checkbox"/> Autorizo a que el medio de notificación se realice a través del correo electrónico señalado.			
C.P.:	LOCALIDAD:		
PROVINCIA:	TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:
EPÍGRAFE IAE PARA EL QUE SOLICITA AYUDA:		FECHA INICIO DE ACTIVIDAD:	
SECTOR DE ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA AYUDA:			
EMPLEO: (Indicar el número de UTA: unidades de trabajo temporal):			
Volumen de negocio anual en millones de euros:			
Balance general anual en millones de euros:			
Participa al menos en un 25% en el capital social o en derechos de voto de otra empresa o es participada por otra empresa, salvo que éstas sean empresas públicas de inversión, empresas de capital de riesgo, inversiones institucionales y otros organismos a que se refiere el artículo 3 de la Recomendación CE 2003/CE:			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
En caso de empresa participada o que participa en otras indicar qué empresas la participan o en qué empresas participa la empresa solicitante y el tanto por ciento del capital o de los derechos de voto de esta participación (de los dos el mayor):			
<u>Empresas que participan o participadas</u>		<u>% de participación</u>	
-		-	
-		-	
A efectos de completar la declaración sobre su condición de pequeña, mediana o gran empresa deberá cumplimentar el Anexo III			
EXENCIÓN DE IVA:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	PRORRATA: %

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

EMPRESA COLABORADORA 2

DENOMINACIÓN SOCIAL				
NIF :				
DIRECCIÓN:				
C.P.:		LOCALIDAD:		
PROVINCIA:		TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:
REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES):				
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (sólo si es diferente al anterior):				
C.P.:		LOCALIDAD:		
PROVINCIA:		TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:
EPÍGRAFE IAE PARA EL QUE SOLICITA AYUDA:				
FECHA INICIO DE ACTIVIDAD:				
SECTOR DE ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA AYUDA:				
EMPLEO: (Indicar el número de UTA: unidades de trabajo temporal):				
Volumen de negocio anual en millones de euros:				
Balance general anual en millones de euros:				
Participa al menos en un 25% en el capital social o en derechos de voto de otra empresa o es participada por otra empresa, salvo que éstas sean empresas públicas de inversión, empresas de capital de riesgo, inversiones institucionales y otros organismos a que se refiere el artículo 3 de la Recomendación CE 2003/CE:				
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
En caso de empresa participada o que participa en otras indicar qué empresas la participan o en qué empresas participa la empresa solicitante y el tanto por ciento del capital o de los derechos de voto de esta participación (de los dos el mayor):				
Empresas que participan o participadas % de participación				
-				
-				
-				
A efectos de completar la declaración sobre su condición de pequeña, mediana o gran empresa deberá cumplimentar el Anexo III				
EXENCIÓN DE IVA: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO PRORRATA: %				

EMPRESA COLABORADORA 3 (*)

DENOMINACIÓN SOCIAL				
NIF :				
DIRECCIÓN:				
C.P.:		LOCALIDAD:		
PROVINCIA:		TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:
REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES):				
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (sólo si es diferente al anterior):				
C.P.:		LOCALIDAD:		
PROVINCIA:		TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:
EPÍGRAFE IAE PARA EL QUE SOLICITA AYUDA:				
FECHA INICIO DE ACTIVIDAD:				
SECTOR DE ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA AYUDA:				
EMPLEO: (Indicar el número de UTA: unidades de trabajo temporal):				
Volumen de negocio anual en millones de euros:				
Balance general anual en millones de euros:				

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Participa al menos en un 25% en el capital social o en derechos de voto de otra empresa o es participada por otra empresa, salvo que éstas sean empresas públicas de inversión, empresas de capital de riesgo, inversiones institucionales y otros Organismos a que se refiere el artículo 3 de la Recomendación CE 2003/CE:

 SI NO

En caso de empresa participada o que participa en otras indicar qué empresas la participan o en qué empresas participa la empresa solicitante y el tanto por ciento del capital o de los derechos de voto de esta participación (de los dos el mayor):

Empresas que participan o participadas	% de participación
-	
-	
-	

A efectos de completar la declaración sobre su condición de pequeña, mediana o gran empresa deberá cumplimentar el Anexo III

EXENCIÓN DE IVA:

SI

NO

PRORRATA: %

(*) Se deberá cumplimentar estos datos por cada una de las empresas integrantes de la agrupación y que puedan ser beneficiarias de la ayuda.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE I+D PARTICIPANTES**ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN DEL SECTI QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO(*)**

DENOMINACIÓN SOCIAL				
NIF :				
DIRECCIÓN:				
C.P.:		LOCALIDAD:		
PROVINCIA:	TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:	

OTROS CENTROS DE I+D QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO (*)

DENOMINACIÓN SOCIAL				
NIF :				
DIRECCIÓN:				
C.P.:		LOCALIDAD:		
PROVINCIA:	TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:	

(*) En caso de participar mas de un organismo repetir la tabla anterior.

3. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO:	
Actuación para la que se solicita ayuda:	
<input type="checkbox"/> Ayudas para la realización de proyectos de Investigación Industrial en las Empresas Extremeñas	
<input type="checkbox"/> Ayudas para la realización de proyectos de Desarrollo Experimental en las Empresas Extremeñas	



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

COSTE DE LAS INVERSIONES PROYECTADAS

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO Y PARTE DEL IMPORTE TOTAL ASUMIDA POR CADA EMPRESA DE LA AGRUPACIÓN PARTICIPANTE EN EL PROYECTO:

EMPRESA	NIF	IMPORTE EN EUROS
COSTE TOTAL DE LAS INVERSIONES PROYECTADAS		



GOBIERNO DE EXTREMADURA
 Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 Una manera de hacer Europa

4. DESGLOSE DE LOS COSTES DEL PROYECTO

CONCEPTO	DESGLOSE	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO O JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR	COSTE EN EUROS
Personal	Investigador		
	Técnico		
	Personal auxiliar		
	Personal directivo		
Equipamiento y Material Instrumental de nueva adquisición	(detallar los equipos)		
	Licencias de software		
Investigación contractual	Con centros de I+D del SECTI		
	Con otros centros de I+D o empresas		
Gastos de funcionamiento asociados al proyecto	Materiales y suministros		
	Costes de gestión de la agrupación de empresas		
	Gastos generales asociados a la actividad de investigación		
COSTE TOTAL			

Fdo.
 (Nombre/s y apellidos del/los representante/s de la agrupación de empresas)



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

5.DECLARACIÓN RESPONSABLE (Se deberá cumplimentar una declaración por cada una de las empresas integrantes de la agrupación y que puedan ser beneficiarias de la ayuda)

D..... con D.N.I. n.º..... actuando como representante legal de la entidad solicitante suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las ayudas reguladas por el Decreto 1/2014, de 28 de enero (DOE N.º 21, de 31 de enero), declara ante la Administración Pública que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces y la intención de realizar las inversiones proyectadas, que a la fecha de presentación de la solicitud no han comenzado, expresadas en los términos que se recogen en el presente documento y para tal fin SOLICITA la concesión de la ayuda que proceda y efectúa la siguiente declaración responsable:

La entidad solicitante cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el sentido de:

- No haber sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezcan la normativa vigente.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes o no tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de ayudas.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas en virtud de norma con rango de Ley.

Igualmente, manifiesta:

- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común
- No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 1 apartado 7 del Reglamento (CE) nº 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión en relación a las PYMEs y conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1 de las Directrices comunitarias sobre Ayudas estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en crisis (2004/C 244/02) en relación a las Grandes Empresas, todo ello a tenor de lo establecido en el considerando 15 del Reglamento (CE) nº 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión.

- Autorizo a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología a obtener los movimientos en el censo de Actividades Económicas correspondientes al solicitante y los datos de identidad personal y de domicilio o residencia del solicitante sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
- Autorizo a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología para que realice la comprobación de autenticidad de la tarjeta de identificación fiscal con código electrónico (Indicar código electrónico)
- Autorizo a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- Autorizo a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Autorizo a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- No autorizo a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- No autorizo a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- No autorizo a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

En, a.....de.....de.....

Fdo.....
(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa)
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

6. DECLARACIÓN DE SOLICITUD DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS PARA ESTE PROYECTO (Se deberá cumplimentar una declaración por cada una de las empresas integrantes de la agrupación y que pueda ser beneficiaria de la ayuda)

D..... con D.N.I. núm., actuando como representante legal de la entidad solicitante, con N.I.F. núm.declara que para el proyecto, (o alguna de las actuaciones integradas dentro del mismo):

Ha solicitado la ayuda, estando pendiente de la notificación de la resolución de concesión (en este caso aportar la solicitud de ayuda).

Que no tiene solicitada ni concedida ayuda alguna (*)

(señalar con un aspa el caso que proceda)

(*) En caso de solicitar ayuda con posterioridad a esta declaración dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología

En, a.....de.....de.....

Fdo.....
(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa)



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

7. DECLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Se deberá cumplimentar una declaración por cada una de las empresas integrantes de la agrupación y que puedan ser beneficiarias de la ayuda)

D., con DNI:
actuando en nombre y representación de la empresa con NIF:
..... y domicilio fiscal en

DECLARA, que esta sociedad dispone de viabilidad técnica, económica y financiera para la ejecución del proyecto.

JUSTIFICACIÓN.

Se detallarán todos los apartados siguientes:

1. Justificación de la viabilidad técnica para la ejecución del proyecto. En ella se pondrá de manifiesto los medios materiales y humanos (indicando cualificación profesional y experiencia) de la empresa y/o externos (consultoría) que se van a emplear en el desarrollo del proyecto.

2. Memoria de viabilidad económica y financiera para la ejecución del proyecto. Se justificará la disposición de suficientes recursos para la financiación del proyecto.

Además se detallarán:

- Ingresos de los tres últimos ejercicios: (indicar separado por años en miles de euros)
- Gastos de los tres últimos ejercicios (indicar separado por años en miles de euros)
- Total inversión proyectada
- Total ayuda solicitada
- Formas de financiación del proyecto. Justificación de la cobertura financiera de la totalidad del gasto asociado al proyecto. (El proyecto deberá financiarse al menos en un 22% por parte de la agrupación de empresas sin ningún tipo de ayuda pública). Detallar:
- Recursos propios:

Aportación de los titulares de la empresa (capital social):
Beneficio de la empresa (ingresos-gastos referidos a los tres últimos años).
Autofinanciación generada por la propia actividad de la empresa:

- Ayuda (en euros):
- Recursos ajenos (en euros):
- Préstamos, créditos, microcréditos, pólizas de créditos

-Indicar las actuaciones que se hubiesen llevado a cabo en el proyecto sin la ayuda solicitada

-Justificar la necesidad de la ayuda para el desarrollo del proyecto

-Indicar como afectaría la obtención de la ayuda en las actuaciones a realizar

-Indicar los beneficios económicos del proyecto y su repercusión en los ingresos y gastos de la empresa en ejercicios futuros (estimados) a la realización del proyecto:

-Comparar la ejecución del proyecto con y sin la ayuda solicitada

Nota: La empresa beneficiaria puede aportar cualquier aclaración o documentación adicional que crea conveniente para facilitar el estudio de viabilidad técnica, económica y financiera.

En..... a de de
(firma/s del/los representante/s legal/es y sello de la empresa)
Fdo.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



8. DECLARACIÓN DE NO INICIO DE INVERSIONES OBJETO DE LA SOLICITUD DE AYUDA

D., con DNI:
actuando ante la administración en nombre y representación de la agrupación de empresas solicitantes y constituida por :

la empresa con NIF: y domicilio fiscal en

la empresa con NIF: y domicilio fiscal en

la empresa con NIF: y domicilio fiscal en

la empresa con NIF: y domicilio fiscal en

la empresa con NIF: y domicilio fiscal en

DECLARA

-Que el proyecto objeto de la presente ayuda no se ha iniciado con anterioridad a la presentación de esta instancia de solicitud.

En..... a de de
(firma/s del/los representante/s legal/es y sello de la agrupación de empresas)

Fdo.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



9. JUSTIFICACIÓN DEL EFECTO INCENTIVADOR PARA GRANDES EMPRESAS (Se deberá cumplimentar una declaración por cada una de las empresas que tengan la consideración de gran empresa, sean integrantes de la agrupación y puedan ser beneficiarias de la ayuda)

D./D^a....., D.N.I....., representante legal de la empresa declara, a los efectos de cumplir lo establecido en el artículo 8.3 del Reglamento CE 800/2008, la concurrencia de uno o más de los criterios siguientes señalando el/los que le/s afecte/n y añadiendo la justificación correspondiente:

Que se produce un aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad gracias a la ayuda solicitada (comparar el alcance de éste con y sin ayuda).
Justificación:

Que se produce un aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad gracias a la ayuda solicitada (comparar ámbito de aplicación con y sin la concesión de la ayuda).
Justificación:

Que se produce un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda solicitada (comparar la inversión que se hubiese llevado a cabo con y sin la ayuda solicitada).
Justificación:

Que se produce un aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad gracias a la ayuda solicitada. (Justificar la aceleración que supone en el ritmo de ejecución del proyecto la concesión de la ayuda solicitada y comparar cronogramas de ejecución con y sin la ayuda solicitada).
Justificación:

En..... a de de
(firma/s del/los representante/s legal/es y sello de la empresa)

Fdo.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



10. COMPROMISO DE COLABORACIÓN ENTRE EMPRESAS Y CENTROS DE I+D DEL SECTI

D.....como representante del grupo de empresas solicitantes integrado por las empresas (indicar la denominación social y el NIF de cada una de ellas)

manifiesto que existe, para la ejecución del proyecto objeto del expediente, un convenio de colaboración entre la/s empresa/s y el/os centro/s de I+D (consignar el nombre del Centro de I+D)

celebrado el día....., y del que se adjunta copia, en virtud del cual, el centro de I+D realizará trabajos de I+D para el proyecto objeto de la ayuda comprometiéndose, como representante de la entidad, a una vez recibido el pago de la ayuda solicitada, transferir a cada centro de I+D participante los fondos que le correspondan según el acuerdo de colaboración suscrito.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

-Acuerdo de colaboración o contrato entre la empresa y centro de I+D detallando actuaciones a realizar, cronograma de las mismas e importes

En, a.....de.....de.....

Fdo.....

(Nombre y apellidos)

Representante del grupo de empresas solicitantes de la ayuda

PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados, ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Secretaría General de Ciencia y Tecnología, en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 2ª planta, de Mérida.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**ANEXO IV
CHECK LIST. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Con la solicitud de la ayuda se presenta en original o copia compulsada la siguiente documentación: (Indicar con un aspa)

- Identificación y datos de las empresas participantes en el proyecto (Anexo I, apartado 1).
- Identificación y datos del Centro de I+D participantes (Anexo I, apartado 2).
- Datos básicos del proyecto
- Desglose de costes del proyecto
- Declaración responsable de cada una de las empresas asociadas solicitantes de no encontrarse incurso en alguna de las circunstancias que impidan la obtención de ayudas públicas en los términos recogidos en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de que cumple los requisitos establecidos en el artículo 9 del Decreto que regula estas ayudas. (Anexo I, apartado 5).
- Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para este proyecto (Anexo I, apartado 6).
- Declaración y justificación de la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto (Anexo I, apartado 7).
- Contrato o acuerdo de regulación de la agrupación de empresas suscrito por las empresas participantes en el proyecto
- Acuerdo/s o contrato/s de colaboración entre la/s empresa/s y el centro o centros de I+D del SECTI y con otros organismos de investigación en caso de que existan. (Anexo I, apartado 10)
- Declaración de no inicio de inversiones objeto de la solicitud de ayuda (Anexo I, apartado 8).
- Justificación del efecto incentivador para grandes empresas (Anexo I, apartado 9).
- Declaración responsable de llevar contabilidad separada o código contable adecuado de cada una de las empresas participantes en el proyecto. (En caso de disponer de ella en el momento de presentar la solicitud de ayuda, de lo contrario deberá aportarse en el momento de solicitar la liquidación de la misma. (Anexo, V apartado 2)
- Memoria del proyecto a subvencionar, según indica el Anexo II
- Presupuestos o facturas proforma de, al menos, tres diferentes proveedores, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías que en los supuestos de coste por ejecución de obra, de suministros de bienes de equipo o de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica se establezcan en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores. Cada una de las empresas de la agrupación deberá aportar los presupuestos de los gastos imputados al proyecto.
- Cuenta de pérdidas y ganancias desglosando el último ejercicio presupuestario.



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

- NIF de cada empresa solicitante que integra la asociación.

- Documentación que acredite, en el supuesto de comunidades de bienes o sociedades civiles sin personalidad jurídica, el nombramiento por los interesados de un representante o apoderado único de la entidad, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario correspondan a dicha entidad, salvo que dicho requisito figure en los estatutos o escritura de constitución.

- Escritura de constitución de cada empresa integrante de la agrupación participante en el proyecto y en su caso, de modificaciones posteriores cuando el solicitante sea persona jurídica inscrita en el Registro Mercantil.

- Declaración de la condición de Pyme de cada una de las empresas asociadas solicitantes participantes en el proyecto conforme el Anexo III.

- Certificados que acrediten que las empresas solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, si no autoriza para que el órgano gestor los recabe de oficio.

- Certificado de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de todas las cuentas de cotización de las empresas de la agrupación, de los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda.

- Declaración censal 036 o Certificado de situación censal de cada una de las empresas participantes

No será necesaria aportar la documentación que estuviera ya en poder de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología siempre que se haga constar:

FECHA	Nº DE EXPEDIENTE	ÓRGANO O DEPENDENCIA EN QUE FUERON PRESENTADOS



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

ANEXO V. SOLICITUD DE PAGO

1. SOLICITUD DE 2º PAGO ---- SOLICITUD DE 3º PAGO
(seleccionar lo que proceda)

DATOS IDENTIFICATIVOS:

Expediente número:

Empresas integrantes de la agrupación:

Empresa :	NIF:	Nº de cuenta corriente (*):
Empresa :	NIF:	Nº de cuenta corriente (*):
Empresa :	NIF:	Nº de cuenta corriente (*):
Empresa :	NIF:	Nº de cuenta corriente(*):
Empresa :	NIF:	Nº de cuenta corriente (*):
Empresa :	NIF:	Nº de cuenta corriente (*):

D. _____ (nombre, apellidos y DNI) _____ actuando en representación de la agrupación de empresas, formada por las empresas antes citadas, en virtud del acuerdo firmado con fecha _____, titular del expediente referenciado.

EXPONE:

Que se han realizado y pagado las inversiones que se indican referidas al expediente de ayuda, y cuyo importe asciende a la cantidad de _____ euros, según el desglose mostrado en la tabla I:

TABLA 1. INVERSIONES TOTALES REALIZADAS POR LA AGRUPACIÓN

CONCEPTO	DESGLOSE	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO O JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO	COSTE EN MILES DE EUROS
Personal	Investigador		
	Técnico		
	Personal auxiliar		
	Personal directivo		
Equipamiento y material instrumental de nueva adquisición	(detallar el equipos)		
	Licencias de software		
Investigación contractual	Con centro de I+D del SECTI		
	Con otros centro de I+D o empresas		
Gastos de funcionamiento asociados al proyecto	Materiales y suministros		
	Costes de gestión de la agrupación de empresas		
	Gastos generales asociados a la actividad de investigación		
TOTAL			

Que la relación de facturas y justificantes de pago de las mismas se detalla en documento conforme a la tabla 2, cumplimentada por cada una de las empresas participantes en la agrupación.

(*) Indicar el nº de cuenta corriente en el que consta de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

EMPRESA: _____ (Realzar una tabla por cada empresa de la agrupación)

CAPÍTULO DE INVERSIÓN						
DATOS DE LAS FACTURAS DEL CAPÍTULO DE INVERSIÓN REFERIDO						
FECHA FACTURA	NÚMERO FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURA	BASE FACTURA (1)	TOTAL FACTURA (2)	FORMA DE PAGO (3)
TOTAL						

Que la realización de las inversiones objeto de expediente de ayuda ha tenido la siguiente repercusión sobre el empleo de la empresa:

Empleo generado			
Categoría profesional	Número		Diferencia
	Después	Antes	
Titulado universitario hombres			
Otras cualificaciones hombres			
Titulado Universitario mujeres			
Otras cualificaciones mujeres			
TOTAL			

Autorizo a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de Estado, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

No autorizo a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de Estado, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

Que, para la tramitación de la presente solicitud aporta los siguientes documentos (**señalar con un aspa lo que proceda**):

- Memoria explicativa de las actuaciones realizadas y de todos los gastos ejecutados
- Facturas en firme de las inversiones y gastos realizados de cada una de las empresas participantes en la agrupación
- Justificante de pago de las facturas aportadas
- Justificación documental que acredite el cumplimiento del requisito de publicidad exigido en la Resolución Individual
- Altas de terceros debidamente cumplimentada, cuando los beneficiarios no tuvieran cuenta activa en el Subsistema de Terceros.
- Certificado de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de todas las cuentas de cotización de las empresas beneficiarias (empresas integrantes de la agrupación) de los doce meses anteriores a la fecha de finalización del proyecto
- Coste de personal: nóminas, cargos bancarios, seguros sociales (TC-1 Y TC-2)
- Otros documentos justificativos (especificar cuáles)

SOLICITA:

Que, una vez realizados los trámites y comprobaciones oportunos, se liquide a las empresas titulares del expediente la parte correspondiente de la ayuda concedida, cuyo importe desea le sea abonado en las cuentas referidas anteriormente.

En _____, a ____ de _____ de 2.0__
Firma y Sello de la empresa

Fdo.:.....

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica ,y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados, ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Secretaría General de Ciencia y Tecnología, en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 2ª planta, de Mérida.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

2. DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTABILIDAD SEPARADA O CÓDIGO CONTABLE ADECUADO EN RELACIÓN CON TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA AYUDA CONCEDIDA (cumplimentar una declaración por cada empresa de la agrupación)

Expediente número: _____

Empresa: _____

N.I.F. : _____

D. _____
(nombre y apellidos), con D.N.I. _____ actuando en representación de la
empresa _____

pone de manifiesto, que dispone de :

a) contabilidad separada (*)

b) código contable adecuado (*)

(*) señalar la opción que proceda

En relación con todas las transacciones relacionadas con la ayuda concedida, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control de acuerdo con lo previsto en el art. 60 d) del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, así como en la base reguladora de estas ayudas.

En Mérida a ____ de _____ de 20 ____

Fdo. _____

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

3. DECLARACIÓN REFERIDA A GASTOS DE PERSONAL
(cumplimentar una declaración por cada empresa de la agrupación)

Expediente número: _____

Empresa: _____

N.I.F. : _____

D. _____
(nombre y apellidos), con D.N.I. _____ actuando en representación de la
empresa _____pone de manifiesto, que los gastos de personal presentados en el proyecto catalogado con el nº _____,
cumplen los dispuesto en las bases reguladoras del programa de ayudas COINVESTIGA .

En Mérida, a _____

El Representante Legal

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO REALIZADO

Se detallarán los siguientes apartados:

- Descripción de las acciones realizadas y justificación de las desviaciones, si las hubiera, con respecto al presupuesto inicial. Motivación de las acciones no ejecutadas. (Referido tanto a las actuaciones realizadas por la empresa o por el Centro Tecnológico contratado).
- Justificación de los gastos ejecutados, asociando cada uno con las acciones realizadas.
- Personal implicado. Trabajos realizados y tiempos empleados por cada participante, detallando su coste.
- Cronograma de actuaciones realizadas. Desviaciones con relación a lo proyectado inicialmente y justificación.
- Material inventariable asociado al proyecto y objeto de inversión. Trabajos realizados con el mismo, duración de éstos y personal encargado de su uso.
- Material fungible utilizado. Descripción y justificación de su uso.
- Personal destinado a la gestión y coordinación del proyecto. Detalle de los mismos especificando tiempos y costes desglosados.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2014, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se realiza la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación 2014 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. (2014060624)

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 11 de marzo de 2014, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se realiza la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación 2014 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, publicada en el DOE núm. 52, de 17 de marzo, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 8316, actividad "CURSO DE ALTA DIRECCIÓN (SEMIPRESENCIAL), clave 2014.00.B.C5, donde dice:

"DESTINATARIOS: Funcionarios de la Junta de Extremadura del grupo A1 que ocupen puestos de nivel de Complemento de Destino 25 o superior".

Debe decir:

"DESTINATARIOS: Funcionarios de la Junta de Extremadura de los grupos A1 y A2 que ocupen puestos de nivel de Complemento de Destino 25 o superior".

• • •



RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se articula la concesión directa de una subvención desde la Presidencia de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Calamonte para la construcción de un campo de fútbol-11 de césped artificial. (2014060563)

Habiéndose firmado el día 26 de julio de 2013, el Convenio por el que se articula la concesión directa de una subvención desde la Presidencia de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Calamonte para la construcción de un campo de fútbol-11 de césped artificial, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 12 de marzo de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE ARTICULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESDE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA AL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL-11 DE CÉSPED ARTIFICIAL

En Mérida, a 26 de julio de 2013.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Marina Godoy Barrero, que interviene en nombre y representación de la Presidencia de la Junta de Extremadura, con CIF S-0611001-I, en su condición de Secretaria General de dicha Presidencia, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 10.3 del Decreto 176/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, autorizada para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 23 de julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013.

Y, de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Salvador Álvarez Pérez, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Calamonte, con CIF P-0602500-A, en su condición de Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de Pleno de fecha 6 de junio de 2013.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y en virtud de la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar este documento,

EXPONEN

1. Que el artículo 43.3 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de fomentar la educación sanitaria, la educación física y el deporte, y facilitar una adecuada utilización del ocio.
2. Que el artículo 9.1.46. del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, incluye entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura el deporte, así como la promoción, regulación y planificación de actividades y equipamientos deportivos y otras actividades de ocio.
3. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En esta línea, el artículo 25.2, apartado m), le confiere el ejercicio de competencias, en los términos de la legislación de Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo.

En desarrollo de este mandato, el artículo 8.1 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, en el ámbito de sus respectivos territorios, atribuye a los municipios extremeños entre otras, las siguientes competencias:



- “[...] b) Construir, ampliar, mejorar y mantener las instalaciones deportivas en su territorio.
d) Velar por la plena utilización de las instalaciones deportivas de su territorio.
g) Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la ley. [...]”.
4. Que ambas partes, en el ejercicio de las citadas competencias, consideran del máximo interés establecer mecanismos de colaboración entre ambas instituciones para llevar a cabo la adecuación y mejora de las instalaciones deportivas de la localidad de Calamonte con el fin de fomentar la práctica deportiva en el municipio y su entorno, ante la imposibilidad del ayuntamiento de acometer en solitario la inversión objeto de este convenio.
 5. Que en aplicación del artículo 32.1.b), en relación con el artículo 22.4.c), de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, son supuestos excepcionales de concesión directa de subvenciones aquéllos en los que el receptor es una entidad pública territorial de Extremadura, cuando los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.
 6. Que según establece el artículo 32.2 d) de la citada Ley 6/2011, la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado, pudiéndose instrumentalizar a través de la suscripción del correspondiente Convenio entre las partes, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.
 7. Que el Ayuntamiento ha solicitado a la administración autonómica la concesión de una subvención directa con el objeto de desarrollar las actuaciones señaladas en la cláusula Primera del presente Convenio. Asimismo, se ha acreditado en el expediente el cumplimiento del resto de requisitos necesarios para proceder al otorgamiento de esta subvención a través de la suscripción del presente convenio regulador.

En virtud de lo expuesto, ambas instituciones suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones que han de regir la concesión directa de una subvención por parte de la Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Deportes, al Ayuntamiento de Calamonte para la construcción de un Campo de Fútbol-11 de césped artificial.

SEGUNDA. Proyecto.

El presupuesto total para la realización de las obras objeto del presente Convenio, asciende a la cantidad de trescientos setenta mil ciento treinta y nueve euros con treinta y un céntimos (370.139,31 €), según el proyecto de obras para la ejecución de Campo de Fútbol-11 de césped artificial, redactado por D.^a Ana Fernández Borrego, supervisado por la oficina técnica de proyectos de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

**TERCERA. Modificaciones al Proyecto.**

Toda modificación del Proyecto deberá ser comunicada previamente a la Dirección General de Deportes y autorizada por escrito por parte de la Secretaría General de la Presidencia; sin dicha autorización, no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

CUARTA. Financiación.

1. Las partes se comprometen a aportar durante la anualidad 2013 las cantidades que figuran a continuación para la ejecución de las obras conforme al proyecto supervisado:

- a) Por parte de la Presidencia de la Junta de Extremadura se efectuará una aportación económica fija que ascenderá a la cantidad de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 02.02.274A.760.00, código de proyecto 200517004002000, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2013 y 2014 que irá destinado en exclusividad a financiar la obra realizada conforme al proyecto, de conformidad con la siguiente distribución:

AÑO	APLICACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
2013	02.02.274A.760.00	200517004002000	175.000 €
2014	02.02.274A.760.00	200517004002000	175.000 €

- b) Por su parte, corresponderá al Ayuntamiento la aportación de la diferencia de financiación necesaria hasta completar la total ejecución de la obra, de forma que serán de cuenta del Ayuntamiento el abono de las siguientes cantidades:

- El importe de financiación que fuere necesario para completar el precio de adjudicación de la contrata. A estos efectos, en principio la aportación del Ayuntamiento se fija en veinte mil ciento treinta y nueve euros con treinta y un céntimos (20.139,31 €), aportación que deberá retener en sus presupuestos, hasta alcanzar el presupuesto base de licitación del contrato, si bien la financiación propia que deberá aportar el Ayuntamiento quedará a expensas del importe final de la adjudicación.

La citada aportación se distribuirá en las siguientes anualidades y en los siguientes términos, sin perjuicio de los ajustes que deban producirse en función del importe final de adjudicación:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
2013	0 €
2014	20.139,31 €

- De los gastos que resultaren necesarios hasta completar la total ejecución de la obra, derivados de modificaciones, reformados, obras complementarias, liquidación, o de cualquier otra naturaleza.
2. En el caso de que el precio final de adjudicación de la obra fuere inferior a la aportación pública proveniente de la Junta de Extremadura, la Secretaría de la Presidencia abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda, liberándose los créditos restantes.

**QUINTA. Gastos subvencionables.**

A los efectos de esta subvención se entenderá por gasto justificado, el efectivamente realizado y pagado antes de la finalización de los plazos de justificación previstos en este convenio y que sea necesario para la realización de la obra. En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables los gastos derivados de la redacción del proyecto, de la dirección de la obra y de la coordinación de la seguridad y salud de la misma.

SEXTA. Obligaciones del Ayuntamiento.

1. El Ayuntamiento de Calamonte destinará la ayuda concedida por la Junta de Extremadura a la realización de la obra que fundamenta la concesión de la presente subvención y la ejecutará por Contrata, conforme al plan y proyecto aprobados, comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación administrativa.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento deberá solicitar, cuando se tratare de una contratación menor, con independencia de su cuantía, al menos un mínimo tres ofertas o presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la realización de la obra.

2. Si en la licitación del contrato únicamente se estableciese un solo criterio de adjudicación éste ha de ser necesariamente el del precio más bajo. En el caso de emplearse más de un criterio de adjudicación, dichos criterios deberán estar relacionados con el objeto del contrato, sólo pudiéndose utilizar criterios de adjudicación evaluables automáticamente, entre los que deberá figurar necesariamente el precio más bajo. Queda prohibida la posibilidad de introducir la evaluación de mejoras en la licitación.

En ningún caso el coste de realización de la obra podrá ser superior al valor de mercado.

3. El Ayuntamiento asumirá las obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones establece la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de su cuenta cuantas obligaciones fiscales y responsabilidades de cualquier índole resulten de la aplicación de este Convenio.
4. Una vez recibidas las aportaciones por parte de la Junta de Extremadura, la Secretaría del Ayuntamiento certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA. Forma de pago y justificación.

La subvención será abonada en los términos que a continuación se señalan:

ANUALIDAD 2013

1. Un primer pago anticipado de un 50 % de esta anualidad, cuando sea comunicado el inicio de la obra mediante Certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento con el V.º B.º de la Alcaldía-Presidencia, en el que, además de dicha circunstancia, deberá identificarse al adjudicatario y especificarse la cuantía de adjudicación del contrato. Asimismo, junto con el certificado se acompañarán una copia del Acta de Comprobación del



Replanteo, una fotografía del cartel de la obra exigido en la cláusula décima de este convenio, un certificado del secretario en el que se hagan constar expresamente que no se han valorado mejoras en la licitación, cuáles son los criterios de adjudicación que han sido empleados, la ponderación otorgada a cada criterio, la justificación tanto de la utilización de criterios adicionales al precio más bajo como de la puntuación otorgada a dichos criterios y al menos, tres presupuestos, en el caso de que se hubiere efectuado una contratación menor y/o copia compulsada de las ofertas o proposiciones presentadas por los licitantes, en el caso de que se hubiere empleado otro procedimiento de contratación.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el Acta de Comprobación del Replanteo, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Un segundo pago anticipado de un 25 %, previa justificación de que se han efectuado gastos y pagos por un total de, al menos, un 50 % de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la parte que correspondiere a la aportación municipal en el caso de que hubiere financiación propia por parte del Ayuntamiento. La fecha límite para la entrega de esta documentación es el 15 de noviembre de 2013.
3. Un tercer pago directo de un 25 %, previa justificación de que se han efectuado gastos y pagos por un total de, al menos, un 75 % de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad. La fecha límite para la entrega de esta documentación es el 30 de noviembre de 2013.
4. Para el libramiento del segundo y tercer pago será necesaria la emisión del informe del Técnico supervisor designado desde la Presidencia de la Junta de Extremadura acreditando que se han realizado y pagado trabajos por importe igual o superior al porcentaje expresado en el párrafo precedente, por lo que será necesario que hayan sido remitidos con anterioridad a la fecha indicada en los párrafos precedentes los siguientes documentos para su supervisión por el técnico de la Presidencia:
 - a) Las certificaciones de obra acreditativas de los gastos emitidas por el Director de las obras en las que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiere, que deberá contemplarse en modelos normalizados.
 - b) Certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a su clausulado.
 - c) Certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados, acreditados y abonados.
 - d) Facturas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente que acrediten el gasto realizado junto con los justificantes de pago de los mismos.
5. No obstante lo anterior, si por parte del Ayuntamiento se hubiere efectuado el abono de la obra de forma total o parcial antes de la recepción de los pagos anticipados de la Adminis-



tración autonómica y se hubiere aportado la documentación justificativa correspondiente de gastos y pagos en los términos que se prevé para los pagos intermedios, la Administración Autonómica procederá al libramiento directo de la subvención total o pendiente de la anualidad 2013, sin ajustarse a los plazos de previa justificación de gastos y pagos.

ANUALIDAD 2014

1. Un primer pago anticipado de un 25 %, previa justificación de que se han efectuado gastos y pagos por un total del 100 % de la cuantía prevista para la anualidad 2013, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. La fecha límite para la entrega de esta documentación es el 30 de abril de 2014.
2. Un segundo pago anticipado de un 25 %, previa justificación de que se han efectuado gastos y pagos por un total de, al menos, un 25 % de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la parte que correspondiere a la aportación municipal en el caso de que hubiere financiación propia por parte del Ayuntamiento. La fecha límite para la entrega de esta documentación es el 15 de agosto de 2014.
3. Un tercer pago anticipado de un 25 %, previa justificación de que se han efectuado gastos y pagos por un total de, al menos, un 50 % de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la parte que correspondiere a la aportación municipal en el caso de que hubiere financiación propia por parte del Ayuntamiento. La fecha límite para la entrega de esta documentación es el 15 de noviembre de 2014.
4. Un cuarto pago anticipado de un 25 %, previa justificación de que se han efectuado gastos y pagos por un total de, al menos, un 75 % de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la parte que correspondiere a la aportación municipal en el caso de que hubiere financiación propia por parte del Ayuntamiento. La fecha límite para la entrega de esta documentación es el 30 de noviembre de 2014.
5. Para el libramiento del primero, segundo, tercer y cuarto pago será necesaria la emisión del informe del Técnico supervisor designado desde la Presidencia de la Junta de Extremadura acreditando que se han realizado y pagado trabajos por importe igual o superior al porcentaje expresado en el párrafo precedente, por lo que será necesario que hayan sido remitidos con anterioridad a la fecha indicada los siguientes documentos para su supervisión por el técnico de la Presidencia:
 - a) Las certificaciones de obra acreditativas de los gastos emitidas por el Director de las obras en las que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiere, que deberá contemplarse en modelos normalizados.
 - b) Certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a su clausulado.
 - c) Certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados, acreditados y abonados.
 - d) Facturas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente que acrediten el gasto realizado junto con los justificantes de pago de los mismos.



6. No obstante lo anterior, si por parte del Ayuntamiento se hubiere efectuado el abono de la obra de forma total o parcial antes de la recepción de los pagos anticipados de la Administración autonómica y se hubiere aportado la documentación justificativa de gastos y pagos correspondiente en los términos que se prevé para los pagos intermedios, la Administración Autonómica procederá al libramiento directo de la subvención total o pendiente de la anualidad 2014, sin ajustarse a los plazos de previa justificación de gastos y pagos.

JUSTIFICACIÓN FINAL

La justificación total de los gastos y pagos realizados por el Ayuntamiento para la ejecución del presente Convenio, incluida la aportación municipal si procediere, deberá realizarse ante la Dirección General de Deportes en el trimestre siguiente a la expiración de la vigencia del convenio.

La justificación total de la subvención por parte del Ayuntamiento se efectuará mediante la aportación a la Dirección General de Deportes de los siguientes documentos:

- a) Los documentos contemplados en las letras a) a d) previstos para los pagos intermedios en relación con el porcentaje de obra que corresponda.
- b) Acta de recepción de la obra.
- c) Certificado del Secretario comprensivo de la relación detallada de otros posibles ingresos o subvenciones concedidas al Ayuntamiento que, en su caso, hayan financiado alguno de los gastos objeto de la presente subvención, con indicación expresa de su importe y procedencia. En el caso de que no se hubieren percibido otras ayudas o subvenciones para la financiación del mismo proyecto, en el certificado deberá hacerse constar este último extremo.

OCTAVA. Inspecciones.

En cualquier momento, el personal de la Presidencia de la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la adecuación del procedimiento de licitación a la normativa en materia de contratación, la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas, el cumplimiento de las medidas de publicidad exigidas en la cláusula décima, el cumplimiento de los plazos previstos y de cualesquiera otra actuación que se derivare de la condición de beneficiario de la subvención. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar, así como los documentos contables o cualquiera otra documentación que fuere precisa.

NOVENA. Propiedad, mantenimiento y uso de las instalaciones.

1. La obra realizada será propiedad del Ayuntamiento que deberá destinarla a la finalidad pública acorde con su naturaleza durante un plazo mínimo de 10 años y asumir cualesquiera gastos que se derivaren de la gestión y mantenimiento de las instalaciones. En todo caso, la administración, explotación y gestión del bien podrá efectuarse con medios propios o en colaboración o a través de terceros.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá, en todo caso, con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro,



quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero de buena fe en los términos que legalmente procedieran.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, no se considerará incumplida la obligación de destino cuando el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por esta Administración autonómica. En el caso de que se autorizare la enajenación o gravamen del bien, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

2. La Junta de Extremadura podrá disponer de las instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia durante un plazo de 10 años a contar desde la recepción de la obra, siempre que dicha obra no haya sido objeto de un procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro o de reintegro por la totalidad de la subvención.

Para ejercer su uso, desde la Junta de Extremadura se comunicará esta circunstancia al Ayuntamiento con la suficiente antelación, indicando el uso que le pretenda dar a tales instalaciones y el tiempo durante el que desea disfrutarlas. El Ayuntamiento deberá contestar en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de la comunicación y sólo podrá oponerse cuando acredite en su respuesta razones de utilidad pública o interés social que hagan imposible o desaconsejable la utilización de las instalaciones por parte de la Junta de Extremadura. Transcurrido dicho plazo sin que el Ayuntamiento haya contestado, se estimará que no plantea oposición alguna.

DÉCIMA. Publicidad.

1. El Ayuntamiento se obliga a adoptar las medidas de identificación y publicidad necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones o la normativa que pudiera resultar de aplicación, debiendo colocar una placa, valla, cartel o panel informativo, según proceda, en el lugar en el que se realicen las actuaciones, en sitio visible al público con las medidas y demás condiciones técnicas especificadas en la normativa, con la indicación expresa de que la obra que se realiza está financiada, en todo o en parte, por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Extremadura. Las indicadas medidas de identificación y publicidad deben establecerse al inicio de las obras y mantenerse por un periodo de ocho años una vez finalizada la vigencia del contrato o, en su caso, la de cualquiera de sus prórrogas.
2. Deberá atenderse, asimismo, a lo establecido en el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura.

UNDÉCIMA. Pérdida del derecho al cobro y/o reintegro de cantidades.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar, procederá la declaración de pérdida del derecho al cobro y/o reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de uno u otro procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación



con el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, cuando concurra cualesquiera de los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo o del proyecto de la subvención, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula decimocuarta de este convenio.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, en los términos previstos en este convenio y en el artículo 35 de la Ley 6/2011.
 - d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en este convenio.
 - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - f) Incumplimiento del resto de obligaciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención, fundamentalmente, en materia de adecuación a la normativa de contratación pública.
2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 20 y 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DUODÉCIMA. Criterios de graduación de los incumplimientos del proyecto que legitima la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 o) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones, en los supuestos de cumplimiento parcial del proyecto objeto de subvención, la modulación de la pérdida del derecho al cobro o del reintegro se realizará con arreglo al principio de proporcionalidad en función del grado del cumplimiento del mismo siempre que se haya aproximado de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los objetivos públicos comprendidos en la actividad subvencionada.
2. Se considerará que el cumplimiento se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se haya ejecutado un 80 % de la obra. En estos casos procederá la pérdida parcial del derecho a la subvención en cuanto a la parte de la subvención no ejecutada.
3. Sin embargo, procederá la declaración de pérdida del derecho al cobro o el reintegro total de la subvención concedida cuando la obra se haya ejecutado en un porcentaje inferior al 80 %.

***DECIMOTERCERA. Vigencia del convenio y ampliación de plazos.***

1. El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con los plazos de presentación de justificaciones y de derecho de uso de las instalaciones referidos en este convenio.
2. En caso de necesidad y con carácter extraordinario, siempre que esté debidamente justificado y antes de la expiración del plazo de vigencia del Convenio y/o de los plazos parciales a efectos de justificación existentes en el mismo, el Ayuntamiento podrá solicitar la prórroga del Convenio o del resto de plazos a la Secretaría General de la Presidencia mediante escrito motivado al que deberá acompañarse cuanta documentación sea precisa para justificar la citada prórroga. La prórroga podrá ser, en su caso, autorizada, aunque estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio correspondiente.

DECIMOCUARTA. Extinción.

El convenio se extinguirá cuando expire el plazo de vigencia del mismo o cuando concurra alguna de las causas de pérdida total de derecho al cobro y/o de reintegro total en los casos en los que el convenio no hubiera perdido su vigencia.

DECIMOQUINTA. Interpretación.

Las dudas que pudieran surgir en orden a la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas por la Secretaría General de la Presidencia, previa audiencia al Ayuntamiento.

DECIMOSEXTA. Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa por lo que corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de cuantas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

La Secretaria General de la Presidencia
de la Junta de Extremadura,

El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Calamonte,

Marina Godoy Barrero

Salvador Álvarez Pérez

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se canaliza la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, a favor del Ayuntamiento de Jerte para la prestación del servicio de información turística en la localidad referida. (2014060571)

Habiéndose firmado el día 2 de enero de 2014, el Convenio por el que se canaliza la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, a favor del Ayuntamiento de Jerte para la prestación del servicio de información turística en la localidad referida, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 13 de marzo de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2014, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE JERTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA LOCALIDAD REFERIDA

En la ciudad de Mérida, a 2 de enero de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, en su condición de titular de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación de Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio (DOE extra. n.º 2, de 9 de julio de 2011).

Y de otra, D. Antonio García Santos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jerte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 d) y 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir los cargos, obligaciones y derechos derivados del mismo y, en su virtud,

EXPONEN:

Primero. El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 9.1.19 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de turismo, competencia atribuida a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, (DOE Extra. n.º 2, de 9 de julio), por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, persigue entre sus objetivos la contribución al sostenimiento y difusión de los recursos turísticos de la región, como medio para fomentar el turismo en Extremadura. Las distintas actuaciones promocionales que se llevan a cabo en aras de este objetivo, han de responder a las especiales características de los variados mercados sobre los que se pretende incidir y a la diversidad de la oferta turística.

La Ley de 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura recoge en su artículo 6 letra b) que corresponde a los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias establecidas por la legislación de régimen local, las siguientes atribuciones en materia de turismo:

“b) Promover y fomentar los recursos, actividades, fiestas u otros aspectos en relación con el turismo que sean de su interés en coordinación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura competente en la materia”.

Este hecho hace aconsejable establecer cauces de colaboración con los municipios, entidades que, conscientes de la importancia de este sector, han venido demostrando su compromiso con el fenómeno turístico.



Tercero. Las Oficinas de Turismo prestan un servicio fundamental que incide en el grado de satisfacción del visitante. La maduración y progresiva profesionalización de esta actividad en la que las oficinas no se limitan a ser un mero centro de información sino que constituyen herramientas poderosas para mejorar la eficiencia turística de la zona y la imagen del destino, exige adoptar diferentes medidas que sirvan de acomodo a la futura implantación de una Red de Oficinas de Información Turística en Extremadura a través de la cual se propiciará una modernización en su vertiente comunicativa y en su visibilidad, implantando una imagen uniforme que impulse la marca Extremadura.

Cuarto. La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé en su artículo 22.4 la posibilidad de conceder de forma directa, sin convocatoria previa, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Asimismo el artículo 30 de la citada Ley 6/2011, prevé que el procedimiento de concesión de estas subvenciones nominativas se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley.

En el Anexo de proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, aparece consignada en la Sección 16 la previsión nominativa de ayudas a entidades locales para las oficinas de turismo, incardinadas en el Superproyecto 200817049003 denominado "Oficinas de Turismo".

Con ello se cumplen los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, de igualdad y no discriminación; así como de la eficacia de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Quinto. En aras de los intereses concurrentes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4 a) y 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se regulan en el presente convenio las condiciones y compromisos que el Ayuntamiento de Jerte asume en su condición de beneficiario de una subvención prevista nominativamente en el Anexo de proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2014, incardinada en el Superproyecto denominado "Oficinas de Turismo".

En virtud de lo expuesto, la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de Jerte acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención prevista nominativamente en el Anexo de proyectos de gasto de los Presupuestos Generales para el 2014, a favor del Ayuntamiento de Jerte para la prestación del servicio de información turística en esa localidad.



SEGUNDA. El Ayuntamiento de Jerte se compromete a aportar para la realización de la finalidad del presente convenio una oficina de turismo que deberá permanecer abierta once meses al año y garantizar un horario de funcionamiento y atención al público perfectamente adaptado a las necesidades turísticas del territorio, siendo obligatoria la apertura los fines de semana, festivos y puentes de incidencia turística. En todo caso, se garantizará la apertura de seis días a la semana, al menos siete horas diarias, en jornada de mañana y tarde.

Deberán exhibir en el exterior y en su interior de forma visible y clara el horario y el período de apertura, en español e inglés.

Serán de cuenta del Ayuntamiento el mantenimiento del local sede de la citada oficina, que debe caracterizarse por contar con unas instalaciones aptas para el fin pretendido, en óptimo estado de conservación, ubicado en una zona de relevancia turística del municipio y en planta baja a pie de calle.

Será asimismo de su cuenta los impuestos, tasas y gravámenes de cualquier tipo dimanantes del uso del local y de la actividad que en el mismo se desarrolla.

La persona responsable de la oficina de turismo que deberá contratar e incorporar a su nómina el Ayuntamiento, deberá estar en posesión de la titulación de Diplomado en Turismo (o equivalente) o Grado en Turismo, fijándose sus retribuciones conforme a su categoría profesional. La exigencia de titulación no se hará extensible al personal que, con anterioridad a la firma de este Convenio, hubiera prestado funciones en esa oficina de turismo.

La selección del personal que haya de adscribirse a la Oficina se realizará mediante la celebración de unas pruebas de selección con convocatoria pública garantizándose en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En ningún caso se deducirán relaciones laborales para la Junta de Extremadura con el personal de la oficina, que será contratado e incorporado a la nómina del Ayuntamiento.

Las funciones de este personal se habrán de orientar no sólo a ser meros informadores de los recursos turísticos del municipio y su comarca sino que, dado que se pretende actúen como verdaderos dinamizadores turísticos de la zona, en aras del fomento, promoción y conocimiento de la realidad turística en la que se ubican, prestarán en todo caso información turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con este objetivo se elaborarán, de manera preceptiva, encuestas de satisfacción a todos los visitantes de las oficinas de turismo, que deberán remitirse con la periodicidad y el formato que desde la Dirección General de Turismo se indique, al objeto de evaluar la incidencia y labor promocional realizada en dicha oficina y que serán una herramienta fundamental para el contacto permanente con la demanda turística de la región, siendo otra de las actuaciones fundamentales las relativas al asesoramiento e información de promotores y empresarios turísticos de la zona.

El Ayuntamiento procederá a la señalización turística direccional de la oficina de turismo a los efectos de posibilitar su localización por el visitante, con sujeción al programa de señalización diseñado por la Consejería.

De igual modo y, dado que es objetivo de la Consejería establecer criterios de homogeneidad promoviendo una identidad propia de las Oficinas de Turismo de Extremadura, el Ayunta-



miento incorporará a la oficina y, en su caso, al personal de la misma, la uniformidad y los elementos identificativos que a tal efecto se establezcan por la Administración Autonómica, quien asumirá los gastos derivados de tal actuación.

El Ayuntamiento proveerá a la oficina de turismo de material informático adecuado para el desarrollo del cometido encomendado, material que debe comprender al menos un ordenador con conexión a internet y correo electrónico.

Asimismo y con el objetivo de dotar a los destinos turísticos que prestan servicios de información y acogida al turista de un sistema de calidad, someterán su actuación a las normas y procedimientos de calidad que desde la citada Dirección General se determinen.

TERCERA. El importe máximo total de la subvención nominativa asciende a 12.000 euros para el Proyecto 201316040091 denominado "Apoyo a la oficina de Turismo del Ayuntamiento de Jerte", Aplicación Presupuestaria 2014.16.04.342A.460, Superproyecto 200817049003 denominado "Oficinas de Turismo", en Anexo de proyectos de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2014.

Dicha cantidad a abonar por parte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo deberá destinarse a cofinanciar gastos de personal de el/los trabajador/es adscritos a la oficina de turismo del Ayuntamiento de Jerte siendo subvencionables todos los gastos realizados para la contratación de este personal, considerándose como tales los devengados en el ejercicio 2014.

Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

Asimismo, la aprobación del Convenio queda condicionada a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014 y que su firma se produzca a partir del inicio del ejercicio presupuestario 2014.

CUARTA. Dicha subvención se hará efectiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, esto es, en los siguientes pagos:

- En el primer cuatrimestre del ejercicio 2014, el 50 % del importe previsto una vez se acredite mediante certificación del Secretario el funcionamiento de la Oficina para el cumplimiento de las finalidades del Convenio.
- En el segundo cuatrimestre del ejercicio 2014, el 25 % del importe previsto en el convenio, una vez justificado los gastos y pagos correspondientes al menos a un 50 % de la cantidad entregada en el primer cuatrimestre, de conformidad con lo señalado en la estimación quinta del presente convenio.
- En el tercer cuatrimestre del ejercicio 2014, el restante 25 %, una vez justificados los gastos y pagos correspondientes al restante 50 % de la cantidad entregada en el primer cuatrimestre, y siempre que, a la fecha de justificación, los gastos acumulados alcancen el



50 % del importe del convenio, de conformidad con lo señalado en la estipulación quinta del presente convenio.

QUINTA. En cualquier caso, las justificaciones de gastos y pagos se realizarán, respecto del periodo a que correspondan, mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que se de fe del funcionamiento normal de la oficina, fotocopias compulsadas de las nóminas, justificantes del ingreso de la cuota empresarial a la Seguridad Social. En la citada certificación se indicará expresamente que los gastos justificados se han destinado íntegramente a los fines previstos en este convenio.

SEXTA. El Ayuntamiento beneficiario deberá:

- a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula tercera a los gastos correspondientes a la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- c) Comunicar a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) De conformidad con el artículo 16 i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

SÉPTIMA. El Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, está obligado a dar publicidad al convenio suscrito del modo establecido en dicho precepto.

OCTAVA. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de Organismos Internacionales.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA. Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el supuesto del incumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención, o por la falta de justifi-



cación por el beneficiario. Asimismo será aplicable a la presente subvención el régimen de reintegro previsto en el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DÉCIMA. La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo se compromete a aportar el material de información y promoción turística necesario para el cumplimiento de la finalidad objeto del presente Convenio.

UNDÉCIMA. Los contratos celebrados por la Entidad Local, en virtud del presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

DUODÉCIMA. A este convenio le es de aplicación la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura en esta materia, por las disposiciones administrativas dictadas en desarrollo de las mismas así como por la normativa básica del Estado en materia de subvenciones.

DECIMOTERCERA. El plazo de vigencia del presente Convenio, y la plena efectividad del mismo a todos los efectos se extiende desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, ambos días inclusive y hasta el 1 de marzo de 2015 a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento de los gastos y pagos correspondientes a las cantidades entregadas en el segundo y tercer cuatrimestre del año 2014, (es decir el restante 50 % del importe del Convenio).

DECIMOCUARTA. Dada la naturaleza administrativa de este convenio, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, según lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante la ejecución del mismo.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, los otorgantes del presente Convenio, en la representación que ostentan, lo suscriben por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y TURISMO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JERTE

Fdo.: Víctor Gerardo del Moral Agúndez

Fdo.: D. Antonio García Santos

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se canaliza la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera para la prestación del servicio de información turística en la localidad referida. (2014060572)

Habiéndose firmado el día 2 de enero de 2014, el Convenio por el que se canaliza la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera para la prestación del servicio de información turística en la localidad referida, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 13 de marzo de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2014, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA LOCALIDAD REFERIDA

En la ciudad de Mérida, a 2 de enero de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, en su condición de titular de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación de Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio (DOE extra. n.º 2, de 9 de julio de 2011).

Y de otra, D. José A. Rodríguez Calzada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 d) y 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir los cargos, obligaciones y derechos derivados del mismo y, en su virtud,

EXPONEN:

Primero. El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 9.1.19 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de turismo, competencia atribuida a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, (DOE Extra. n.º 2, de 9 de julio), por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, persigue entre sus objetivos la contribución al sostenimiento y difusión de los recursos turísticos de la región, como medio para fomentar el turismo en Extremadura. Las distintas actuaciones promocionales que se llevan a cabo en aras de este objetivo, han de responder a las especiales características de los variados mercados sobre los que se pretende incidir y a la diversidad de la oferta turística.

La Ley de 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura recoge en su artículo 6 letra b) que corresponde a los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias establecidas por la legislación de régimen local, las siguientes atribuciones en materia de turismo:

“b) Promover y fomentar los recursos, actividades, fiestas u otros aspectos en relación con el turismo que sean de su interés en coordinación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura competente en la materia”.

Este hecho hace aconsejable establecer cauces de colaboración con los municipios, entidades que, conscientes de la importancia de este sector, han venido demostrando su compromiso con el fenómeno turístico.

Tercero. Las Oficinas de Turismo prestan un servicio fundamental que incide en el grado de satisfacción del visitante. La maduración y progresiva profesionalización de esta actividad en la que las oficinas no se limitan a ser un mero centro de información sino que constituyen herramientas poderosas para mejorar la eficiencia turística de la zona y la imagen del destino, exige adoptar diferentes medidas que sirvan de acomodo a la futura implantación de una Red de Oficinas de Información Turística en Extremadura a través de la cual se propiciará una modernización en su vertiente comunicativa y en su visibilidad, implantando una imagen uniforme que impulse la marca Extremadura.

Cuarto. La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé en su artículo 22.4 la posibilidad de conceder de forma directa, sin convocatoria previa, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Asimismo el artículo 30 de la citada Ley 6/2011, prevé que el procedimiento de concesión de estas subvenciones nominativas se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley.

En el Anexo de proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, aparece consignada en la Sección 16 la previsión nominativa de ayudas a entidades locales para las oficinas de turismo, incardinadas en el Superproyecto 200817049003 denominado "Oficinas de Turismo".

Con ello se cumplen los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, de igualdad y no discriminación; así como de la eficacia de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Quinto. En aras de los intereses concurrentes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4 a) y 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se regulan en el presente convenio las condiciones y compromisos que el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera asume en su condición de beneficiario de una subvención prevista nominativamente en el Anexo de proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2014, incardinada en el Superproyecto denominado "Oficinas de Turismo".

En virtud de lo expuesto, la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención prevista nominativamente en el Anexo de proyectos de gasto de los Presupuestos Generales para el 2014, a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera para la prestación del servicio de información turística en esa localidad.



SEGUNDA. El Ayuntamiento de Villanueva de la Vera se compromete a aportar para la realización de la finalidad del presente convenio una oficina de turismo que deberá permanecer abierta once meses al año y garantizar un horario de funcionamiento y atención al público perfectamente adaptado a las necesidades turísticas del territorio, siendo obligatoria la apertura los fines de semana, festivos y puentes de incidencia turística. En todo caso, se garantizará la apertura de seis días a la semana, al menos siete horas diarias, en jornada de mañana y tarde.

Deberán exhibir en el exterior y en su interior de forma visible y clara el horario y el período de apertura, en español e inglés.

Serán de cuenta del Ayuntamiento el mantenimiento del local sede de la citada oficina, que debe caracterizarse por contar con unas instalaciones aptas para el fin pretendido, en óptimo estado de conservación, ubicado en una zona de relevancia turística del municipio y en planta baja a pie de calle.

Será asimismo de su cuenta los impuestos, tasas y gravámenes de cualquier tipo dimanantes del uso del local y de la actividad que en el mismo se desarrolla.

La persona responsable de la oficina de turismo que deberá contratar e incorporar a su nómina el Ayuntamiento, deberá estar en posesión de la titulación de Diplomado en Turismo (o equivalente) o Grado en Turismo, fijándose sus retribuciones conforme a su categoría profesional. La exigencia de titulación no se hará extensible al personal que, con anterioridad a la firma de este Convenio, hubiera prestado funciones en esa oficina de turismo.

La selección del personal que haya de adscribirse a la Oficina se realizará mediante la celebración de unas pruebas de selección con convocatoria pública garantizándose en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En ningún caso se deducirán relaciones laborales para la Junta de Extremadura con el personal de la oficina, que será contratado e incorporado a la nómina del Ayuntamiento.

Las funciones de este personal se habrán de orientar no sólo a ser meros informadores de los recursos turísticos del municipio y su comarca sino que, dado que se pretende actúen como verdaderos dinamizadores turísticos de la zona, en aras del fomento, promoción y conocimiento de la realidad turística en la que se ubican, prestarán en todo caso información turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con este objetivo se elaborarán, de manera preceptiva, encuestas de satisfacción a todos los visitantes de las oficinas de turismo, que deberán remitirse con la periodicidad y el formato que desde la Dirección General de Turismo se indique, al objeto de evaluar la incidencia y labor promocional realizada en dicha oficina y que serán una herramienta fundamental para el contacto permanente con la demanda turística de la región, siendo otra de las actuaciones fundamentales las relativas al asesoramiento e información de promotores y empresarios turísticos de la zona.

El Ayuntamiento procederá a la señalización turística direccional de la oficina de turismo a los efectos de posibilitar su localización por el visitante, con sujeción al programa de señalización diseñado por la Consejería.

De igual modo y, dado que es objetivo de la Consejería establecer criterios de homogeneidad promoviendo una identidad propia de las Oficinas de Turismo de Extremadura, el Ayunta-



miento incorporará a la oficina y, en su caso, al personal de la misma, la uniformidad y los elementos identificativos que a tal efecto se establezcan por la Administración Autonómica, quien asumirá los gastos derivados de tal actuación.

El Ayuntamiento proveerá a la oficina de turismo de material informático adecuado para el desarrollo del cometido encomendado, material que debe comprender al menos un ordenador con conexión a internet y correo electrónico.

Asimismo y con el objetivo de dotar a los destinos turísticos que prestan servicios de información y acogida al turista de un sistema de calidad, someterán su actuación a las normas y procedimientos de calidad que desde la citada Dirección General se determinen.

TERCERA. El importe máximo total de la subvención nominativa asciende a 12.000 euros para el Proyecto 201316040113 denominado "Apoyo a la oficina de Turismo del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera", Aplicación Presupuestaria 2014.16.04.342A.460, Superproyecto 200817049003 denominado "Oficinas de Turismo", en Anexo de proyectos de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2014.

Dicha cantidad a abonar por parte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo deberá destinarse a cofinanciar gastos de personal de el/los trabajador/es adscritos a la oficina de turismo del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera siendo subvencionables todos los gastos realizados para la contratación de este personal, considerándose como tales los devengados en el ejercicio 2014.

Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

Asimismo, la aprobación del Convenio queda condicionada a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014 y que su firma se produzca a partir del inicio del ejercicio presupuestario 2014.

CUARTA. Dicha subvención se hará efectiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, esto es, en los siguientes pagos:

- En el primer cuatrimestre del ejercicio 2014, el 50 % del importe previsto una vez se acredite mediante certificación del Secretario el funcionamiento de la Oficina para el cumplimiento de las finalidades del Convenio.
- En el segundo cuatrimestre del ejercicio 2014, el 25 % del importe previsto en el convenio, una vez justificado los gastos y pagos correspondientes al menos a un 50 % de la cantidad entregada en el primer cuatrimestre, de conformidad con lo señalado en la estipulación quinta del presente convenio.
- En el tercer cuatrimestre del ejercicio 2014, el restante 25 %, una vez justificados los gastos y pagos correspondientes al restante 50 % de la cantidad entregada en el primer cuatrimestre, y siempre que, a la fecha de justificación, los gastos acumulados alcancen el



50 % del importe del convenio, de conformidad con lo señalado en la estipulación quinta del presente convenio.

QUINTA. En cualquier caso, las justificaciones de gastos y pagos se realizarán, respecto del periodo a que correspondan, mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que se de fe del funcionamiento normal de la oficina, fotocopias compulsadas de las nóminas, justificantes del ingreso de la cuota empresarial a la Seguridad Social. En la citada certificación se indicará expresamente que los gastos justificados se han destinado íntegramente a los fines previstos en este convenio.

SEXTA. El Ayuntamiento beneficiario deberá:

- a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula tercera a los gastos correspondientes a la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- c) Comunicar a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) De conformidad con el artículo 16 i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

SÉPTIMA. El Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, está obligado a dar publicidad al convenio suscrito del modo establecido en dicho precepto.

OCTAVA. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de Organismos Internacionales.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA. Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el supuesto del incumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención, o por la falta de justifi-



cación por el beneficiario. Asimismo será aplicable a la presente subvención el régimen de reintegro previsto en el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DÉCIMA. La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo se compromete a aportar el material de información y promoción turística necesario para el cumplimiento de la finalidad objeto del presente Convenio.

UNDÉCIMA. Los contratos celebrados por la Entidad Local, en virtud del presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

DUODÉCIMA. A este convenio le es de aplicación la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura en esta materia, por las disposiciones administrativas dictadas en desarrollo de las mismas así como por la normativa básica del Estado en materia de subvenciones.

DECIMOTERCERA. El plazo de vigencia del presente Convenio, y la plena efectividad del mismo a todos los efectos se extiende desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, ambos días inclusive y hasta el 1 de marzo de 2015 a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento de los gastos y pagos correspondientes a las cantidades entregadas en el segundo y tercer cuatrimestre del año 2014, (es decir el restante 50 % del importe del Convenio).

DECIMOCUARTA. Dada la naturaleza administrativa de este convenio, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, según lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante la ejecución del mismo.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, los otorgantes del presente Convenio, en la representación que ostentan, lo suscriben por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y TURISMO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLANUEVA DE LA VERA

Fdo.: Víctor Gerardo del Moral Agúndez

Fdo.: D. José A. Rodríguez Calzada

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se canaliza la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, a favor del Ayuntamiento de Hervás para la prestación del servicio de información turística en la localidad referida. (2014060570)

Habiéndose firmado el día 2 de enero de 2014, el Convenio por el que se canaliza la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, a favor del Ayuntamiento de Hervás para la prestación del servicio de información turística en la localidad referida, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 13 de marzo de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2014, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA LOCALIDAD REFERIDA

En la ciudad de Mérida, a 2 de enero de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, en su condición de titular de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación de Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio (DOE extra. n.º 2, de 9 de julio de 2011).

Y de otra, D. Sergio Pérez Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hervás, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 d) y 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir los cargos, obligaciones y derechos derivados del mismo y, en su virtud,

EXPONEN:

Primero. El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 9.1.19 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de turismo, competencia atribuida a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, (DOE Extra. n.º 2, de 9 de julio), por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, persigue entre sus objetivos la contribución al sostenimiento y difusión de los recursos turísticos de la región, como medio para fomentar el turismo en Extremadura. Las distintas actuaciones promocionales que se llevan a cabo en aras de este objetivo, han de responder a las especiales características de los variados mercados sobre los que se pretende incidir y a la diversidad de la oferta turística.

La Ley de 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura recoge en su artículo 6 letra b) que corresponde a los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias establecidas por la legislación de régimen local, las siguientes atribuciones en materia de turismo:

“b) Promover y fomentar los recursos, actividades, fiestas u otros aspectos en relación con el turismo que sean de su interés en coordinación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura competente en la materia”.

Este hecho hace aconsejable establecer cauces de colaboración con los municipios, entidades que, conscientes de la importancia de este sector, han venido demostrando su compromiso con el fenómeno turístico.



Tercero. Las Oficinas de Turismo prestan un servicio fundamental que incide en el grado de satisfacción del visitante. La maduración y progresiva profesionalización de esta actividad en la que las oficinas no se limitan a ser un mero centro de información sino que constituyen herramientas poderosas para mejorar la eficiencia turística de la zona y la imagen del destino, exige adoptar diferentes medidas que sirvan de acomodo a la futura implantación de una Red de Oficinas de Información Turística en Extremadura a través de la cual se propiciará una modernización en su vertiente comunicativa y en su visibilidad, implantando una imagen uniforme que impulse la marca Extremadura.

Cuarto. La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé en su artículo 22.4 la posibilidad de conceder de forma directa, sin convocatoria previa, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Asimismo el artículo 30 de la citada Ley 6/2011, prevé que el procedimiento de concesión de estas subvenciones nominativas se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley.

En el Anexo de proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, aparece consignada en la Sección 16 la previsión nominativa de ayudas a entidades locales para las oficinas de turismo, incardinadas en el Superproyecto 200817049003 denominado "Oficinas de Turismo".

Con ello se cumplen los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, de igualdad y no discriminación; así como de la eficacia de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Quinto. En aras de los intereses concurrentes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4 a) y 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se regulan en el presente convenio las condiciones y compromisos que el Ayuntamiento de Hervás asume en su condición de beneficiario de una subvención prevista nominativamente en el Anexo de proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2014, incardinada en el Superproyecto denominado "Oficinas de Turismo".

En virtud de lo expuesto, la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de Hervás acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención prevista nominativamente en el Anexo de proyectos de gasto de los Presupuestos Generales para el 2014, a favor del Ayuntamiento de Hervás para la prestación del servicio de información turística en esa localidad.



SEGUNDA. El Ayuntamiento de Hervás se compromete a aportar para la realización de la finalidad del presente convenio una oficina de turismo que deberá permanecer abierta once meses al año y garantizar un horario de funcionamiento y atención al público perfectamente adaptado a las necesidades turísticas del territorio, siendo obligatoria la apertura los fines de semana, festivos y puentes de incidencia turística. En todo caso, se garantizará la apertura de seis días a la semana, al menos siete horas diarias, en jornada de mañana y tarde.

Deberán exhibir en el exterior y en su interior de forma visible y clara el horario y el período de apertura, en español e inglés.

Serán de cuenta del Ayuntamiento el mantenimiento del local sede de la citada oficina, que debe caracterizarse por contar con unas instalaciones aptas para el fin pretendido, en óptimo estado de conservación, ubicado en una zona de relevancia turística del municipio y en planta baja a pie de calle.

Será asimismo de su cuenta los impuestos, tasas y gravámenes de cualquier tipo dimanantes del uso del local y de la actividad que en el mismo se desarrolla.

La persona responsable de la oficina de turismo que deberá contratar e incorporar a su nómina el Ayuntamiento, deberá estar en posesión de la titulación de Diplomado en Turismo (o equivalente) o Grado en Turismo, fijándose sus retribuciones conforme a su categoría profesional. La exigencia de titulación no se hará extensible al personal que, con anterioridad a la firma de este Convenio, hubiera prestado funciones en esa oficina de turismo.

La selección del personal que haya de adscribirse a la Oficina se realizará mediante la celebración de unas pruebas de selección con convocatoria pública garantizándose en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En ningún caso se deducirán relaciones laborales para la Junta de Extremadura con el personal de la oficina, que será contratado e incorporado a la nómina del Ayuntamiento.

Las funciones de este personal se habrán de orientar no sólo a ser meros informadores de los recursos turísticos del municipio y su comarca sino que, dado que se pretende actúen como verdaderos dinamizadores turísticos de la zona, en aras del fomento, promoción y conocimiento de la realidad turística en la que se ubican, prestarán en todo caso información turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con este objetivo se elaborarán, de manera preceptiva, encuestas de satisfacción a todos los visitantes de las oficinas de turismo, que deberán remitirse con la periodicidad y el formato que desde la Dirección General de Turismo se indique, al objeto de evaluar la incidencia y labor promocional realizada en dicha oficina y que serán una herramienta fundamental para el contacto permanente con la demanda turística de la región, siendo otra de las actuaciones fundamentales las relativas al asesoramiento e información de promotores y empresarios turísticos de la zona.

El Ayuntamiento procederá a la señalización turística direccional de la oficina de turismo a los efectos de posibilitar su localización por el visitante, con sujeción al programa de señalización diseñado por la Consejería.

De igual modo y, dado que es objetivo de la Consejería establecer criterios de homogeneidad promoviendo una identidad propia de las Oficinas de Turismo de Extremadura, el Ayuntamien-



to incorporará a la oficina y, en su caso, al personal de la misma, la uniformidad y los elementos identificativos que a tal efecto se establezcan por la Administración Autonómica, quien asumirá los gastos derivados de tal actuación.

El Ayuntamiento proveerá a la oficina de turismo de material informático adecuado para el desarrollo del cometido encomendado, material que debe comprender al menos un ordenador con conexión a Internet y correo electrónico.

Asimismo y con el objetivo de dotar a los destinos turísticos que prestan servicios de información y acogida al turista de un sistema de calidad, someterán su actuación a las normas y procedimientos de calidad que desde la citada Dirección General se determinen.

TERCERA. El importe máximo total de la subvención nominativa asciende a 12.000 euros para el Proyecto 201316040085 denominado "Apoyo a la oficina de Turismo del Ayuntamiento de Hervás", Aplicación Presupuestaria 2014.16.04.342A.460, Superproyecto 200817049003 denominado "Oficinas de Turismo", en Anexo de proyectos de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2014.

Dicha cantidad a abonar por parte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo deberá destinarse a cofinanciar gastos de personal de el/los trabajador/es adscritos a la oficina de turismo del Ayuntamiento de Hervás siendo subvencionables todos los gastos realizados para la contratación de este personal, considerándose como tales los devengados en el ejercicio 2014.

Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

Asimismo, la aprobación del Convenio queda condicionada a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014 y que su firma se produzca a partir del inicio del ejercicio presupuestario 2014.

CUARTA. Dicha subvención se hará efectiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, esto es, en los siguientes pagos:

- En el primer cuatrimestre del ejercicio 2014, el 50 % del importe previsto una vez se acredite mediante certificación del Secretario el funcionamiento de la Oficina para el cumplimiento de las finalidades del Convenio.
- En el segundo cuatrimestre del ejercicio 2014, el 25 % del importe previsto en el convenio, una vez justificado los gastos y pagos correspondientes al menos a un 50 % de la cantidad entregada en el primer cuatrimestre, de conformidad con lo señalado en la estimación quinta del presente convenio.
- En el tercer cuatrimestre del ejercicio 2014, el restante 25 %, una vez justificados los gastos y pagos correspondientes al restante 50 % de la cantidad entregada en el primer cuatrimestre, y siempre que, a la fecha de justificación, los gastos acumulados alcancen el



50 % del importe del convenio, de conformidad con lo señalado en la estipulación quinta del presente convenio.

QUINTA. En cualquier caso, las justificaciones de gastos y pagos se realizarán, respecto del periodo a que correspondan, mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que se de fe del funcionamiento normal de la oficina, fotocopias compulsadas de las nóminas, justificantes del ingreso de la cuota empresarial a la Seguridad Social. En la citada certificación se indicará expresamente que los gastos justificados se han destinado íntegramente a los fines previstos en este convenio.

SEXTA. El Ayuntamiento beneficiario deberá:

- a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula tercera a los gastos correspondientes a la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- c) Comunicar a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) De conformidad con el artículo 16 i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

SÉPTIMA. El Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, está obligado a dar publicidad al convenio suscrito del modo establecido en dicho precepto.

OCTAVA. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de Organismos Internacionales.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA. Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el supuesto del incumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención, o por la falta de justifi-



cación por el beneficiario. Asimismo será aplicable a la presente subvención el régimen de reintegro previsto en el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DÉCIMA. La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo se compromete a aportar el material de información y promoción turística necesario para el cumplimiento de la finalidad objeto del presente Convenio.

UNDÉCIMA. Los contratos celebrados por la Entidad Local, en virtud del presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

DUODÉCIMA. A este convenio le es de aplicación la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura en esta materia, por las disposiciones administrativas dictadas en desarrollo de las mismas así como por la normativa básica del Estado en materia de subvenciones.

DECIMOTERCERA. El plazo de vigencia del presente Convenio, y la plena efectividad del mismo a todos los efectos se extiende desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, ambos días inclusive y hasta el 1 de marzo de 2015 a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento de los gastos y pagos correspondientes a las cantidades entregadas en el segundo y tercer cuatrimestre del año 2014, (es decir el restante 50 % del importe del Convenio)

DECIMOCUARTA. Dada la naturaleza administrativa de este convenio, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, según lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante la ejecución del mismo.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, los otorgantes del presente Convenio, en la representación que ostentan, lo suscriben por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y TURISMO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HERVÁS

Fdo.: Víctor Gerardo del Moral Agúndez

Fdo.: D. Sergio Pérez Martín



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1326/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 101/2011. (2014060562)

En el recurso contencioso-administrativo, número 101 de 2011, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de D. Gabriel Armenta Tocado, y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, frente a la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de 2 de noviembre de 2010, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Castuera", a su paso por el término municipal de Peraleda del Zaucejo, de la provincia de Badajoz, ha recaído sentencia firme, dictada con fecha 17 de diciembre de 2013, estimando el recurso citado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por cuanto queda expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo previsto en la Resolución de 26 de julio de 2011, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 1326, de 17 de diciembre de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 101/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de D. Gabriel Armenta Tocado, frente a la resolución que se indica en el primer Fundamento, debemos estimar el recurso, anulando la misma en atención a los expuesto. Ello sin imposición en costas".

Mérida, a 26 de febrero de 2014.

El Secretario General
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE núm. 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2013/2014. (2014060569)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 68.2 que: "corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de las dos opciones a las que se refiere el artículo 25.1 de esta Ley Orgánica, siempre que hayan logrado los objetivos de la etapa y alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la nota obtenida en dichas pruebas. Además, las Administraciones educativas velarán por que se adopten las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a dichas pruebas".

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, dispone en el art. 124.1 que: "La oferta de educación para personas adultas incluirá enseñanzas dirigidas a la obtención de certificaciones y titulaciones del sistema educativo, a la preparación de pruebas para el acceso a diferentes etapas educativas y a la cualificación profesional".

La Orden de 13 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 95, de 20 de mayo de 2009).

El artículo 3 de la citada Orden, en concordancia con el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, atribuye a la Secretaría General de Educación y a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria anual de celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tenemos conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. Objeto y destinatarios.

1. Por la presente resolución se convocan pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años de edad en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2013/2014.



2. Podrán inscribirse para la realización de estas pruebas aquellas personas que tengan cumplidos dieciocho años al término de los periodos de inscripción establecidos en esta resolución.
3. Las pruebas convocadas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 13 de mayo de 2009 y en la presente resolución.

Segundo. Convocatorias y calendario previsto.

1. Para el curso académico 2013/2014 las pruebas se celebrarán en dos convocatorias:
 - Primera convocatoria: el 9 de junio de 2014.
 - Segunda convocatoria: el 1 de septiembre de 2014.
2. El calendario de actuaciones previsto para el desarrollo de las citadas convocatorias será el establecido en el Anexo I.
3. Las Delegaciones Provinciales de Educación informarán de todos los aspectos relativos a las pruebas y coordinarán su desarrollo.

Tercero. Solicitud de inscripción en las pruebas.

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formalizar su solicitud de inscripción conforme al modelo oficial que figura como Anexo II de la presente resolución que podrán obtener a través de la página web de la Consejería de Educación y Cultura, www.educarex.es/eda.
2. A la solicitud de inscripción se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En el caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
 - b) Quienes tuvieran superados algunos de los campos o ámbitos de conocimientos de la Educación Secundaria para Personas Adultas o algunas de las áreas de Educación Secundaria Obligatoria, fotocopia compulsada de la certificación académica. En el caso de ámbitos de conocimiento superados en Extremadura a partir del curso académico 2008/2009, esta información se aportará de oficio por la dirección de los centros mediante los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela, en cuyo caso no será preciso aportar la documentación señalada.
 - c) En su caso, documentación acreditativa de discapacidad que impida realizar la prueba con los medios ordinarios.

Cuarto. Lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse en los centros autorizados para la formalización de inscripciones relacionados en el Anexo III de la presente resolución, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en cual-



quiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las personas interesadas también podrán presentar su solicitud, así como, aportar copia de la documentación establecida en el punto 2 del apartado tercero, de forma telemática de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, a través de las secretaría virtual integrada en la plataforma educativa extremeña "Rayuela" en la dirección de la Plataforma Rayuela, en <http://rayuela.educarex.es> o también en la dirección <http://sede.gobex.es/SEDE/tramites/tramites.jsf>. El Registro Telemático emitirá un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Quinto. Proceso de admisión.

1. Una vez finalizado el plazo de inscripción, el Secretario, o, en su caso, el Director de cada uno de los centros autorizados para la formalización de inscripciones, procederá a la revisión de las solicitudes y aplicará las exenciones o convalidaciones oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 13 de mayo de 2009, y publicará la lista provisional de admitidos, con indicación, en su caso, de los ámbitos superados, la lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de Comunicación y quienes alegan discapacidad, según Anexo IV, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión que se publicará de acuerdo con el Anexo V de la presente resolución.
2. Los aspirantes podrán presentar, en el centro donde entregaron su solicitud de inscripción, reclamación contra la lista provisional anterior, en el plazo fijado para ello.
3. Transcurrido el periodo de reclamaciones y resueltas las mismas si las hubiere, los centros autorizados para la formalización de inscripciones enviarán copia de los listados definitivos, junto con la información de los medios solicitados por las personas que aleguen discapacidad, y los ámbitos considerados superados, a las Delegaciones Provinciales de Educación según el Anexo VI a) y b).

Sexto. Distribución de alumnos para la realización de las pruebas.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación establecerán la distribución de aspirantes por tribunal y localidad de realización de la prueba.
2. Los centros autorizados para la formalización de inscripciones y las Delegaciones Provinciales de Educación publicarán en sus tablones de anuncio la relación definitiva de aspirantes admitidos con indicación de los ámbitos superados, aspirantes admitidos por lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de Comunicación, quienes alegan discapacidad, así como los tribunales calificadoros, las sedes administrativas a las que pertenecen dichos tribunales y localidad de realización de la prueba, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo VII. La relación definitiva de aspirantes excluidos se publicará conforme el Anexo VIII.



3. Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos admitidos podrán consultar el tribunal calificador y lugar de realización de la prueba que le corresponde, a través de la página web de la Consejería de Educación y Cultura; www.educarex.es/eda.

Séptimo. Contenidos, horario y duración de los ejercicios.

1. Las pruebas contendrán cuestiones y ejercicios relacionados con las competencias básicas correspondientes a los objetivos propios de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 13 de mayo de 2009.
2. Las pruebas darán comienzo a las nueve horas para la sesión de la mañana y a las dieciséis horas para la sesión de la tarde en cada una de las convocatorias.
3. El horario para cada uno de los ejercicios será el siguiente:
 - a. Ámbito de la comunicación: de 9 a 11 horas.
 - b. Ámbito científico-tecnológico: de 11:30 a 13:30 horas.
 - c. Ámbito social: de 16 a 18 horas.
4. Asimismo, se publicará la relación del material que puede ser utilizado por los aspirantes durante el desarrollo de cada uno de los ejercicios de cada uno de los ámbitos, según Anexo IX.
5. Para el efectivo normal desarrollo de las pruebas, se seguirán tanto las orientaciones recogidas en el Anexo X, como el acta de apertura de exámenes establecido en el Anexo XI.

Octavo. Sede administrativa de realización de la prueba.

1. Los centros habilitados como sedes administrativas serán los centros encargados de la custodia de documentos, propuesta de títulos y emisión de certificados de superación de ámbito u obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. Las sedes administrativas archivarán las actas y propuestas de expedición de títulos, así como los exámenes realizados por los aspirantes durante al menos 1 año, o sobrepasada esta fecha hasta la resolución en firme del recurso, si existiera.
3. Los centros habilitados como sedes administrativas para la presente convocatoria a efectos de realización de las pruebas que regula la presente resolución son los indicados en el Anexo XII.
4. Cada centro habilitado como sede administrativa tendrá adscrito, al menos, un tribunal calificador, conforme lo establecido en el apartado noveno de la presente resolución.

Noveno. Tribunales y lugares para la realización de las pruebas.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación designarán para cada centro habilitado como sede administrativa los respectivos tribunales, titulares y suplentes, así como el lugar de realización de la prueba, según Anexo XIII, procediéndose a su publicación en sus tablo-



nes de anuncio y en los centros autorizados para la formalización de inscripciones, así como en la página web de la Consejería de Educación y Cultura, <http://www.educarex.es/eda>

2. Las Delegaciones Provinciales de Educación adoptarán las medidas oportunas y dispondrán de los medios técnicos y personales más adecuados para que el alumnado que haya acreditado discapacidad pueda realizar la prueba en las condiciones más favorables.
3. Para la constitución de un Tribunal, éste deberá tener asignado un mínimo de 70 aspirantes.
4. Cada Tribunal Calificador estará compuesto por tres miembros que cubrirán los tres ámbitos de conocimientos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 1 de agosto de 2008. Uno de los miembros actuará como Presidente, y otro, el más joven, como Secretario, siéndole de aplicación en su constitución y funcionamiento lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Sin perjuicio de lo anterior la composición de los miembros de los tribunales podrá modificarse por motivos justificados. En todo caso, dicha modificación se publicará antes del inicio de la celebración de la prueba.
6. Por causa justificada, los tribunales, previa autorización de las Delegaciones Provinciales de Educación, podrán solicitar el asesoramiento y colaboración de otros profesionales de la Consejería de Educación y Cultura.
7. Las Delegaciones Provinciales de Educación comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad la composición de los tribunales, titulares y suplentes, así como, en su caso, las modificaciones contempladas en el punto 5 de este apartado, en el plazo de veinticuatro horas antes de su publicación.

Décimo. Funciones de los Tribunales Calificadores.

1. Serán funciones de los Tribunales:
 - a) Recibir de la Delegación Provincial de Educación correspondiente el listado definitivo de aspirantes.
 - b) Garantizar el desarrollo de las pruebas en las condiciones más favorables para los aspirantes con discapacidad, en su caso.
 - c) Identificar a los aspirantes en el momento del desarrollo de los ejercicios.
 - d) Velar por el correcto desarrollo de los ejercicios.
 - e) Calificar los ejercicios.
 - f) Revisar las reclamaciones que hubiere de acuerdo con la normativa vigente.
 - g) Cumplimentar las actas de evaluación según Anexo XIV, así como el certificado de superación de la prueba y expedición del título conforme al Anexo XV.



- h) Expedir los certificados de las calificaciones obtenidas en las pruebas según Anexo XVI y, en su caso, el de asistencia según Anexo XVII.
- i) Remitir a la sede administrativa a la que está adscrito el tribunal, las actas de evaluación así como la totalidad de la documentación relativa al desarrollo de las pruebas.
- j) Remitir a la Unidad de Programas Educativos de la respectiva delegación provincial el Anexo XVIII, relativo a los datos estadísticos en su ámbito de actuación, de las pruebas reguladas por la presente resolución.

Undécimo. Reconocimiento de la labor de Tribunal Calificador.

Los miembros de los tribunales calificadores y, en su caso, el personal previsto en el número 6 del apartado octavo de esta resolución, percibirán las indemnizaciones que legalmente les correspondan por su participación en los mismos. A tal efecto, la Dirección General de Formación Profesional y Universidad dictará las instrucciones precisas para establecer el procedimiento y los criterios de aplicación de lo dispuesto en este apartado.

Duodécimo. Evaluación de las pruebas.

1. La evaluación de la prueba se ajustará a criterios objetivos.
2. La calificación será global para cada uno de los ámbitos establecidos y se realizará en los términos de insuficiente (IN), suficiente (SU), bien (BI), notable (NT) y sobresaliente (SB), considerándose negativa la de insuficiente y positiva las demás. Esta anotación irá seguida de una calificación numérica sin decimales de acuerdo con las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1,2,3 o 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable; 7 u 8; Sobresaliente: 9 o 10.
3. En todo caso, la puntuación mínima para superar cualquiera de los ámbitos será de 5 puntos.
4. El alumnado que haya obtenido calificación positiva en los tres ejercicios de los tres ámbitos habrá superado la prueba, por lo que cumplirá los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
5. Los listados con los resultados provisionales de la evaluación serán publicados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en los lugares donde se hubieran realizado las pruebas.
6. Los alumnos podrán interponer reclamación contra los listados provisionales de evaluación anteriores, que serán presentadas en el lugar de realización de la prueba y estarán dirigidas a su Presidente, según modelo establecido en la presente resolución como Anexo XIX.
7. Los listados definitivos de resultados de la evaluación, serán publicados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en los lugares donde se hubieran realizado las pruebas.

Decimotercero. Expedición de Títulos y Certificados.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 13 de mayo de 2009, todos los aspirantes que superen la prueba serán propuestos por el Tribunal para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



2. La Dirección de los centros habilitados como sede administrativa remitirán a la Delegación Provincial correspondiente una copia de la propuesta de expedición de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del acta de evaluación emitido por el tribunal correspondiente.
3. Una vez cumplido el trámite para la expedición de dichos títulos por la Secretaría General de Educación, serán remitidos a las Delegaciones Provinciales de Educación, para que los interesados, personalmente o por terceras personas autorizadas legalmente, procedan a la retirada de los mismos en los centros habilitados como sedes administrativas de los tribunales calificadores correspondientes.
4. Finalizada las pruebas libres y una vez publicados los listados definitivos de evaluación, los certificados relativos tanto a las calificaciones obtenidas como el de superación de la prueba, podrán solicitarse por escrito al equipo directivo del centro que fue habilitado como sede administrativo del tribunal correspondiente. Los certificados se confeccionarán de acuerdo con los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela y con los modelos establecidos en los Anexos XX y XXI de la presente resolución.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de febrero de 2014.

El Secretario General de Educación,

El Director General de Formación
Profesional y Universidad,

D. Fco. Javier Hierro Hierro

D. César Díez Solís

**ANEXO I****PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA****CALENDARIO DE ACTUACIONES**
Curso 2013/2014.

ACTUACIONES	CONVOCATORIA JUNIO	CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
Inscripción a las pruebas y presentación de documentación	del 24 de Marzo al 25 de abril	del 10 al 27 de junio
Publicación lista provisional de admitidos y excluidos	9 de mayo	3 de Julio
Reclamaciones a los listados provisionales de admisión	del 9 al 13 de mayo	3 y 4 de Julio
Nombramientos de Tribunales	19 de mayo	7 de julio
Publicación lista definitiva de admitidos y excluidos	19 de mayo	7 de julio
Publicación materiales necesarios para las pruebas	19 de mayo	7 de julio
Realización de las pruebas	9 de junio	1 de septiembre
Publicación listados provisionales de evaluación	16 de junio	10 de septiembre
Reclamaciones a los listados provisionales de evaluación	del 16 al 18 de junio	del 10 al 12 de septiembre
Publicación listados definitivos de evaluación	23 de junio	17 de septiembre

**ANEXO II****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

Año: Convocatoria:

1 DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
DNI/NIE	Sexo	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	
País de nacimiento		Provincia de nacimiento	Municipio/localidad de nacimiento (1)	
Domicilio de residencia:				
Municipio de residencia:			Provincia	C. Postal
Correo electrónico				Teléfono/s

(1) Las solicitudes de personas extranjeras también deberán especificar la localidad de nacimiento.

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE	

3 LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA		
<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Portugués

4 SOLICITUD DE CONVALIDACIONES/EXENCIONES	
Solicita exención del: (marcar con una X lo que proceda indicando el curso/año en el que superó el ámbito)	
<input type="checkbox"/> ÁMBITO CIENTÍFICO-TÉCNICO curso/año: _____	<input type="checkbox"/> ÁMBITO COMUNICACIÓN curso/año _____
<input type="checkbox"/> ÁMBITO SOCIAL curso/año _____	

5 ACCESIBILIDAD	
Las personas que presenten algún tipo de discapacidad que precise de la adaptación de los medios de acceso para la realización de las pruebas deberán:	
a)	Acreditar documentalmente tipo de discapacidad. Presenta documentación: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
b)	Especificar discapacidad y adaptación necesaria: _____

6 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	
Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la discapacidad del solicitante. Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Extremadura o, en su caso, de otras Administraciones públicas.	
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del certificado del grupo/ámbito o grupos/ámbitos superados en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.	
<input type="checkbox"/> Certificado de las calificaciones de la Educación secundaria obligatoria para personas adultas.	
<input type="checkbox"/> Certificación académica de Educación secundaria obligatoria o copia compulsada del Libro de Escolaridad.	
<input type="checkbox"/> Otros: (indíquese): _____	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
EL/LA SOLICITANTE	(sello del receptor)
Fdo.	

SR. DIRECTOR DEL CENTRO**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al titular de la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, módulo 5.4 planta. 06800 Mérida).

**ANEXO III****PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA****RELACIÓN DE CENTROS AUTORIZADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE
INSCRIPCIONES:**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	BADAJOS
C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	BADAJOS
C.E.P.A. ABRIL	BADAJOS	BADAJOS
C.E.P.A. CASTUERA	CASTUERA	BADAJOS
C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	BADAJOS
C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA	BADAJOS
C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO	BADAJOS
C.E.P.A. OLIVENZA	OLIVENZA	BADAJOS
C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	BADAJOS
C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA	BADAJOS
C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES
C.E.P.A. CORIA	CORIA	CÁCERES
C.E.P.A. JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA	CÁCERES
C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	CÁCERES
C.E.P.A. MORALEJA	MORALEJA	CÁCERES
C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES
C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA	CÁCERES



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO IX
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA
MATERIALES QUE SE PUEDEN UTILIZAR DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS
EJERCICIOS.
CURSO 2013/2014

Delegación Provincial de Educación de _____

Fecha de la prueba: _____

ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN:

-
-
-
-
-

ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO:

-
-
-
-
-

ÁMBITO SOCIAL:

-
-
-
-
-

_____ a _____ de _____ de 2014.

La Delegada Provincial de Educación.

Fdo. _____

**ANEXO X**

**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA.
ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA.
CURSO 2013/2014.**

1. Todos los alumnos deberán identificarse en todo momento con el DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir.
2. Una vez iniciado el examen, los alumnos deberán rellenar la hoja de cabecera (hoja nº 1) con todos sus datos personales; en el resto de las hojas deberá indicar su DNI.
3. Previo al reparto de enunciados, se pedirán dos voluntarios entre los alumnos presentes a las pruebas que actuarán como representantes de los alumnos y que efectuarán la labor de testigos en la apertura de los sobres de enunciados y que junto al presidente del tribunal cumplimentarán el acta establecido en el Anexo XI.
4. Se autoriza el uso de los diccionarios de lengua extranjera o lengua castellana en la prueba correspondiente al ámbito de comunicación.
5. En el ámbito científico-tecnológico se permite el uso de calculadoras no programables .
6. Está totalmente prohibido utilizar libros, apuntes, notas, grabaciones, etc. Cualquier documentación de este tipo se entregará a los profesores antes de comenzar la prueba.
7. Está prohibido comunicarse con los compañeros u otras personas, directamente o a través de cualquier medio. Por lo que no se solicitará ninguna aclaración sobre el enunciado ni sobre el contenido de los exámenes, para que todos los alumnos, independientemente del Tribunal en el que se examinen, dispongan de la misma información.
8. No se permite el uso de teléfonos móviles ni cualquier otro dispositivo electrónico en el aula, incluso apagados.
9. Solo está permitido escribir con bolígrafo de color azul o negro.
10. Aquel alumno que no cumpla estas normas deberá abandonar inmediatamente el examen y será identificado por el presidente del tribunal recibiendo calificación de 0.
11. Todos los alumnos deberán entregar siempre el examen con sus datos personales, aunque sea en blanco.
12. Los exámenes serán entregados en mano a uno de los profesores del aula. El profesor deberá comprobar que todos los datos identificativos son correctos y que todas las hojas están correctamente identificadas con el DNI.

**ANEXO XI**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA**ACTA DE APERTURA EXÁMENES**

CURSO 2013 / 2014

En el Centro educativo _____ de la localidad de _____ sede del tribunal nº _____, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 2013, se ha procedido a la apertura de los paquetes con los enunciados correspondientes a las pruebas objetivas del ámbito de _____ correspondientes a la convocatoria de _____.

Han actuado como:

Profesor del Tribunal:

D./D^a. _____

Representante de los alumnos:

D./D^a. _____D./D^a. _____

Tras comprobar que todos los paquetes se encuentran cerrados y los sellos de la Delegación Provincial de Educación de _____ están situados en el borde de la pestaña de cierre y no se encuentran alterados, se procede a la apertura de los mismos y se da por iniciado el examen.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____
(Profesor del tribunal)(Sello del
Centro)Fdo.: _____
(1er. Representante alumnos)Fdo.: _____
(2º. Representante alumnos)



ACTA DE APERTURA DE EXÁMENES

(Reverso)

Diligencia: Para hacer constar que _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(Profesor del tribunal)

(Sello del
Centro)

Fdo.: _____
(1er. Representante alumnos)

Fdo.: _____
(2º. Representante alumnos)

**ANEXO XII**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA.**SEDES ADMINISTRATIVAS
CURSO 2013/2014**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	BADAJEZ
C.E.P.A MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	BADAJEZ
C.E.P.A ABRIL	BADAJEZ	BADAJEZ
C.E.P.A GINER DE LOS RÍOS	DON BÉNITO	BADAJEZ
C.E.P.A LEGIÓN V	MÉRIDA	BADAJEZ
C.E.P.A VEGAS BAJAS	MONTIJO	BADAJEZ
C.E.P.A EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJEZ
C.E.P.A ANTONIO MACHADO	ZAFRA	BADAJEZ
C.E.P.A MAESTRO MARTÍN CISNEROS	CÁCERES	CÁCERES
C.E.P.A. CORIA	CORIA	CÁCERES
C.E.P.A JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES
C.E.P.A MAESTRO SÁNCHEZ ÁVILA	MORALEJA	CÁCERES.
C.E.P.A NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES.
C.E.P.A PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa.

ANEXO XIII

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA
COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.
Curso 2013/2014.

Convocatoria: _____

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

Tribunal nº _____ Sede Administrativa _____

Lugar de realización de la prueba. _____

Fecha de realización de la prueba. _____

TITULARES	SUPLENTES
Presidente _____	Presidente _____
Secretario _____	Secretario _____
Vocal _____	Vocal _____

_____ a _____ de _____ de 2014.

La Delegada Provincial de Educación.

Fdo. _____



ANEXO XV
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO
CURSO 2013/2014.

D. _____ Secretario/a del Tribunal nº _____ constituido en el centro _____ de la localidad de _____ provincia de _____ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de _____ de febrero de 2014, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm.95, de 20 de mayo de 2009).

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____ y fecha de nacimiento _____ ha superado la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ y que ha sido propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con la calificación global de _____.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ - _____ a _____ de _____ de 2014.

El Secretario del Tribunal	(Sello del Centro)	Vº. Bº. El Presidente del Tribunal
Fdo. _____		Fdo. _____



ANEXO XVI
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES
CURSO 2013/2014.

D. _____ Secretario/a del Tribunal nº _____ constituido en el centro _____ de la localidad de _____ provincia de _____ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de ___ de febrero de 2014, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm.95, de 20 mayo de 2009).

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____ y fecha de nacimiento _____ ha obtenido en la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ las siguientes calificaciones:

Ámbito	Calificación*
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	

* Indíquese tal y como establece la Orden de 13 de mayo de 2009 en su artículo 5.4.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ - _____ a _____ de _____ de 2014.

Secretario Centro	Sello Centro	Vº Bº Director
Fdo _____		Fdo _____



ANEXO XVII
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA
CERTIFICADO DE ASISTENCIA
CURSO 2013/2014.

D/D^a _____ Secretario/a del Tribunal N^o _____
evaluador de las pruebas libres de Graduado en Educación Secundaria para personas adultas
celebradas al amparo de la Resolución de xx de febrero de 2014, de la Secretaría General de
Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, hago constar que:

D/D^a _____ ha asistido a dichas pruebas celebradas el
día de de 2014 en la sede de _____ en la
franja horaria comprendida entre las _____ horas y las _____ horas.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ -
_____ a _____ de _____ de 2014.

El Secretario del Tribunal,

V^o B^o el Presidente del Tribunal,

(Sello del

Fdo.: _____

Centro)

Fdo.: _____



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XVIII

**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.
RESUMEN ESTADÍSTICO.
CURSO 2013-2014**

Convocatoria de _____ de 2014

Tribunal calificador n.º: _____ Sede Administrativa: _____
N.º de Inscritos: _____ Presentados: _____ Aptos: _____

EDAD/SEXO DE LOS INSCRITOS	18-24 años	25-29 años	30-39 años	40-49 años	50-64 años	Mayor de 64	TOTAL
Hombres							
Mujeres							
TOTAL							
Porcentaje sobre el total de los inscritos							
% de hombres sobre el grupo de edad							
% de mujeres sobre el grupo de edad							



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

(REVERSO ANEXO XVIII)

ÁMBITOS/CALIFICACIONES	INSUFICIE NTE	SUFICIENTE	BIEN	NOTABLE	SOBRESALIENTE	EXENTO
Ámbito de Comunicación						
Ámbito Científico Tecnológico						
Ámbito Social						

EDAD Y SEXO DE LOS QUE TITULAN	18-24 años	25-29 años	30-39 años	40-49 años	50-64 años	Mayor de 64	TOTAL
Hombres							
Mujeres							
TOTAL							
Porcentaje sobre el total de los inscritos							
Porcentaje sobre el total de presentados							
% sobre el grupo de edad de los titulados							
% de mujeres sobre el grupo de edad							
% de hombres sobre el grupo de edad							

En _____ a _____ de _____ de 2014.

El/la Secretario

El/La Presidente del Tribunal

Fdo _____

Fdo _____



ANEXO XIX
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA
MODELO DE RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL
CURSO 2013/2014.

D./D^a _____, con D.N.I. _____

DECLARA que:

Se ha presentado a las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria convocadas por Resolución de ___ de _____ de 2014.

Publicadas las calificaciones provisionales, SOLICITA sea revisada la nota de los siguientes ejercicios y en su caso sea corregida:

Ambito	Calificación provisional del ejercicio	Revisión solicitada
Comunicación		()
Social		()
Científico-Tecnológico		()

En _____, a ___ de _____ de 2014
 Firma del solicitante

SR./SRA. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL N° _____ PROVINCIA DE _____



ANEXO XX
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA
**CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL
TÍTULO**
CURSO 2013/2014.

D. _____ Secretario/a del centro
_____, localidad _____ provincia de _____ sede
del Tribunal nº _____ constituido para la evaluación de la prueba convocada por Resolución
de xx de febrero de 2014, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de
Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que
permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las
personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de
Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización
de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación
Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la
Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE nº 95 de 20 de mayo de 2009), y de acuerdo con los
datos contenidos en las actas de evaluación de dicho Tribunal en este Centro:

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____ y
fecha de nacimiento _____ ha superado la prueba para la obtención directa del Título
de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ y que ha sido
propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria , con la
calificación global de _____.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en
_____ a _____

Secretario del Centro	Sello centro	Vº Bº Director
Fdo _____		Fdo _____



ANEXO XXI
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES
CURSO 2013/2014.

D. _____
Secretario/a del centro _____, localidad _____
provincia de _____ sede del Tribunal nº _____
constituido para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de ____ de febrero de 2014, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 95, de 20 de mayo de 2009), y de acuerdo con los datos contenidos en las actas de evaluación de dicho Tribunal en este Centro:

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____
y fecha de nacimiento _____ ha obtenido en la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ las siguientes calificaciones:

Ámbito	Calificación*
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	

* Indíquese tal y como establece la Orden de 13 de mayo de 2009 en su artículo 5.4.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a ____ de _____ de _____.

Secretario Centro	Sello Centro	Vº Bº Director
Fdo _____		Fdo _____



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2014060566)

La Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 24 de marzo de 2014, se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar el mismo con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución producirá efectos el día 25 de marzo de 2014.

Mérida, a 10 de marzo de 2014.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



ANEXO

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC						
34	1258	MÉDICO/A	USAGRE			24			PR			FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		PAR

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2014060567)

La Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Por ello, habiendo producido la baja definitiva de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE, en puesto de trabajo que figura en la Relación de Puestos de Trabajo con la clave PAR, en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de marzo de 2014.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**ANEXO**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	C.ESPECÍFICO	TIPO SUBCONC		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
								PR						
35	179	A.T.S.	CASAS DEL CASTAÑAR		21				N C	B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		PAR



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 45/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 556/2013. (2014060552)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de D.ª Pilar Mera Gálvez, contra la Resolución de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura de 10/07/2013 por la que se declaraba el incumplimiento de las obligaciones declarándose el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento como trabajador autónomo por importe de 11.956,16 euros (10.000 euros de principal y 1.956,16 euros de intereses de demora), ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida con fecha 25 de febrero de 2014.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 45/2014 de fecha 25 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 556/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª Pilar Mera Gálvez contra Resolución de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura de 10/07/2013 por la que se declaraba el incumplimiento de obligaciones declarándose el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento como trabajador autónomo por importe de 11.956,16 euros (10.000 euros de principal y 1.956,16 euros de intereses de demora) todo ello en el expediente administrativo FA-06-2856, debo anular la resolución recurrida por no ser conforme a Derecho en el sentido de que debe ser aplicado el principio de proporcionalidad reduciendo la cantidad de reintegrar a 1.494,52 euros (1.250 euros de principal más 244,52 euros de intereses de demora). Sin costas”.

Mérida, a 3 de marzo de 2014.

El Secretario General del SEXPE
(PD Res. de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 156, de 12 de agosto),
MIGUEL LOZANO ALÍA



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 27 de febrero de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 566/2013. (2014ED0072)

D/D.^a María Jesús del Cuvello Silos, Secretario/a Judicial de la Sección 001 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación 566/2013 de esta Sala, seguidos a instancia de D. María Teresa Zafra Casas y Diez Más, Contra Monasterio Rocamador, SA, Fogasa y Administrador Concursal Lopez-Colchero Agudo se ha dictado sentencia n.º 113/13, de fecha 27-2-14, que está a su disposición en esta Secretaría contra la cual cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a su publicación en el DOE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Monasterio Rocamador, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.

En Cáceres, a veintisiete de febrero de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 28 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-11-0562-2, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril. (2014080744)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establecen el régimen de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Expediente: IP-11-00562-2.

Interesado: Grupo Zinq Comunicacion y Branding, SL.

Documento que se notifica: Resolución.

Visto el expediente IP-11-0562-2, del titular Grupo Zinq Comunicacion y Branding, SL, y en atención a los siguientes,

HECHOS

Primero: El 20/06/2011, se presenta por la interesada, solicitud de subvención, para un proyecto denominado “Plan Estratégico de carácter general basado en Innovación”, al amparo del Decreto 75/2007, de 24 de abril, de concesión de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en Extremadura. En virtud de tal solicitud, se procedió a la apertura del expediente IP-11-0562-2, para determinar la posible subvencionabilidad del proyecto.

Segundo: Mediante Resolución de 8 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria correspondiente al ejercicio 2011 de las ayudas establecidas en el Decreto 75/2007, de 24 de abril (DOE n.º 161, de 21 de agosto de 2012), se le concedía a la interesada una subvención a fondo perdido de 2.000,00 euros, para la ejecución del proyecto indicado, otorgándosele un plazo de vigencia para la realización del proyecto que expiraba el día 28 de febrero de 2013.

Tercero: Tras expirar sobradamente el plazo que la interesada tenía para presentar la justificación de las inversiones realizadas, el día 07/08/2013 (acuse de recibo el 26/08/13) se emite trámite de audiencia, mediante el cual se le concedía un plazo de quince días para presentar la misma, y caso contrario, se procedería a la revocación de la Resolución Individual de concesión de ayudas de fecha 8 de agosto de 2012, quedando la misma sin efecto.



Cuarto: La interesada no ha procedido a realizar actuación alguna en el transcurso del trámite de audiencia aludido en el hecho expositivo anterior.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, letra a), del Decreto 75/2007, de 24 de abril, que establece el régimen de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en Extremadura, "procederá la declaración de incumplimiento y, en su caso la pérdida total o parcial de la subvención concedida en caso de incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera del plazo establecido". La interesada a fecha 10 de octubre de 2013, no ha procedido a justificar las inversiones realizadas, siendo procedente la revocación de la Resolución de concesión de ayudas de fecha 8 de agosto de 2012, quedando la misma sin efecto.

Segundo: Esta Dirección General es competente para declarar incumplido al interesado conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 75/2007, de 24 de abril.

Por lo tanto, con base en todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas.

RESUELVO:

Declarar la pérdida del derecho del interesado Grupo Zinq Comunicacion y Branding, SL, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 8 de agosto de 2012, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma, en concreto a la referida al plazo de ejecución y justificación del proyecto.

"Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Mérida, 10 de octubre de 2013. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, Fdo.: Candelaria Carrera Asturiano".

El texto de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sito en el Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres , para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Mérida, a 28 de febrero 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



ANUNCIO de 4 de marzo de 2014 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada "Extremadura Health Quality". Expte.: CA/245. (2014080796)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 19 de diciembre de 2013, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Extremadura Health Quality", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/245, domiciliada en paseo Condes de Barcelona, n.º 17 - 1.º D, de Badajoz; entidad que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional, conforme al artículo 9 de su texto estatutario, integra a las empresas cuya actividad principal "se centre en la producción de bienes y servicios relacionados con la salud, y en concreto esté relacionada directamente con la asistencia sanitaria".

Son otorgantes y firmantes, en su condición de representantes de las entidades promotoras, del Acta de constitución de fecha 17 de diciembre de 2013: D. José Carlos Moreno Vázquez, actuando en representación de la empresa "Cemfex, SLU" y en calidad de Presidente de la asociación; D. Emilio L. Méndez Moreno, actuando en representación de la empresa "Neuroclínica Méndez-Berenguer, SL" y en calidad de Vicepresidente de la asociación; D.ª Celia Ayuso Iradier, actuando en representación de la empresa "General Lab. SAU Laboser" y en calidad de Secretaria; D.ª María Ángeles Berges Magaña, actuando en representación de la empresa "Cliniber Badajoz, SL" y en calidad de Tesorera de la asociación; y D. Rafael Álvarez Buiza Diego, actuando en representación de la empresa "CES Asistencia Sanitaria, SL" y en calidad de Vocal de la asociación.

Con fecha 21 de enero de 2014 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 11 de febrero de 2014.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 2.ª planta, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.1), 7a), 11.1.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 4 de marzo de 2014. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.



ANUNCIO de 4 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-11-0040-7, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril. (2014080797)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establece el régimen de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valdetorres (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IP-11-0040-7.

Interesado: Bioenergética Extremeña 2020, SL.

Documento que se notifica: Resolución de archivo del expediente IP-11-0040-7.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de marzo de 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial,
JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 4 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-11-0374-1, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril. (2014080798)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establece el régimen de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IP-11-0374-1.

Interesado: Sersys Prevención, SA.

Documento que se notifica: Resolución de archivo del expediente IP-11-0374-1.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de marzo de 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 4 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-11-0048-7, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril. (2014080799)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valdetorres (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IP-11-0048-6.

Interesado: Bioenergética Extremeña 2020, SL.

Documento que se notifica: Resolución de archivo del expediente IP-11-0048-6.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de marzo de 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º TA-13-0208-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto. (2014080800)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de trámite de audiencia en el expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fi-



nanciar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria de ayudas, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Expediente: TA-13-0208-1.

Interesado: García Merino, Julio Manuel.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

En relación con su expediente acogido a la línea de ayudas destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales, Decreto 167/2012, de 17 de agosto, catalogado con el número TA-13-0208-1, se pone de manifiesto lo siguiente:

Se comprueba de oficio que mantiene deudas con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Regional con fecha 4 de noviembre de 2013, no pudiendo ser beneficiario de dicha ayuda en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 167/2012 y el artículo 13.1 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, se procedería a desestimar su solicitud de subvención.

Para solventar esta incidencia deberá enviar certificado actualizado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Regional.

Previamente a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención solicitada, en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le/s pone de manifiesto las actuaciones, disponiendo de un plazo de 15 días, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n, pertinentes.

Mérida, a 8 de noviembre de 2013 firmado por el Jefe de Sección de Innovación Empresarial Fdo. Santos Ferreira Prieto”.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sito en el Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 28 de febrero de 2014 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2014080724)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 28 febrero de 2014. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.



ANEXO I

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
44778615F	SEGURA MORENO, M.ª ROSA	Trámite Audiencia	2010 S 506	ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
44778615F	SEGURA MORENO, M.ª ROSA	Trámite Audiencia	2010 S 506	ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
80056980Y	CABALLERO ORTIZ, DAVID	Trámite Audiencia	2012 S 264	ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34777125K	CABALLERO ORTIZ, M.ª ROCIO	Trámite Audiencia	2012 S 264	ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO

**ANEXO II**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Y1724776C	DÍAZ ANGULO, ANÍBAL BUENAVENTURA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	99/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
B06273312	TRESCIENTOS TRECE, SL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	139/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
B06471221	AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS SL.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	201/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
33990776L	DE LA PEA DÍAZ, PEDRO ALONSO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1339/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
52666050Y	MANZANO GARCÍA, MARIA DEL ROCÍO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1934/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
52666050Y	MANZANO GARCÍA, MARIA DEL ROCÍO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1937/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
X8294570B	RAFAEL DOS SANTOS, VITORIA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1940/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08821295J	JIMÉNEZ DEL AMO CASADO MANUEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1973/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08821295J	JIMÉNEZ DEL AMO CASADO MANUEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1984/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08736273E	SÁNCHEZ MORENO, RAFAEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1987/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08860577B	PRIETO GÓMEZ, MARIA JOSEFA	Modelo 602	6023020052980	Servicio Fiscal de Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08811934J	FERNÁNDEZ PAREDES, PABLO	Modelo 602	6023020053075	Servicio Fiscal de Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08863135Q	GAÑAN MÉNDEZ, JESÚS MARIA	Modelo 602	6024020017294	Servicio Fiscal de Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08862480M	AMAYA CORCHADO MARIA DEL CARMEN	Modelo 602	6024020018466	Servicio Fiscal de Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
B06318307	AGENCISER SL.	Modelo 602	6024020018475	Servicio Fiscal de Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08850760S	GIL PÉREZ, DANIEL	Petición Antecedentes	6001020254354	Servicio Fiscal de Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz

**ANEXO III**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
6983731B	MANUEL PALOMINO MATEOS	Tramite de Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/1298/2013	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-a	Cáceres
6995528D	SATURNINO JARONES RODRÍGUEZ	Tramite de Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/1383/2013	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-a	Cáceres
43072183Z	KIKA ESPERANZA DELGADO BUJAN	Tramite de Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/1405/2013	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-a	Cáceres
6909879N	VALENTIN BRAVO FEMIA	Tramite de Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/1418/2013	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-a	Cáceres
7442880B	CANDIDA LEON TÉLLEZ	Tramite de Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/1456/2013	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-a	Cáceres
38487506L	JOSE ESPEJO GONZALEZ	Tramite de Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/0001/2014	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-a	Cáceres
75986465P	Mª MONTAÑA GALAN LOPEZ	Tramite de Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/0028/2014	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-a	Cáceres
8863461C	ANTONIA MARIA MARTINEZ TREJO	Tramite de Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/0049/2014	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-a	Cáceres
06892176L	Parra Amaya, Jacinto	Acuerdo de Inicio Expt. Sancionador	11201303010524	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07452731H	Muñoz Montero, Armando	Acuerdo de Inicio Expt. Sancionador	11201303010601	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
06918318X	Granado Agundez, Ana María	Resolución/Liquidación Expt. Sancionador	11201303010417	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
06991638Y	Bravo Fernández, Joaquín	Resolución/Liquidación Expt. Sancionador	11201303010466	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
06946418G	Marín Cerro, Julio	Resolución/Liquidación Expt. Sancionador	11201303010528	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
50101902 J	Recio Martín, Cristina	Resolución expresa procedimiento	461/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
50454609 S	Recio Martín, María Angeles	Resolución expresa procedimiento	461/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07012653 E	Bravo Durán, Eugenio	Resolución Recurso	596/10	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
06923529 T	Palomino Márquez, Mª Antonia	Reinicio Procedimiento	2322/11	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
76111174 B	Loro Álvarez, Jose Luis	Trámite Audiencia-Sucesiones	452/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
06908439 K	Galán Gutiérrez, Estefanía	Trámite Audiencia-Sucesiones	781/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
Y0252815J	CHAVEZ SOTO, BLANCA R	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6524030000573	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
08211601	POMET ARTIEDA, ALFONSO	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6524030000975	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07008606T	ALÍAS PÉREZ, GUADALUPE	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6524030001160	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres

**ANEXO IV**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B06115307	GONZALEZ Y PAZ, SL.	Trám. Audiencia	2000 T 2769	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
B06115307	GONZALEZ Y PAZ, SL.	Trám. Audiencia	2000 T 2769	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
09161902J	ROGUEZ BLAZQUEZ, FRANCISCA	Trám. Audiencia	2012 S 133	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
08669482T	ROGUEZ PAREJO, M.ª BERNAR	Trám. Audiencia	2013 S 395	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
B06115307	GONZALEZ Y PAZ, SL.	TP y AJD	2002/546/1/2	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
B06115307	GONZALEZ Y PAZ, SL.	TP y AJD	2002/546/1/2	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO

ANEXO V

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
76184473-D	BLANCO MONTERO JUANA	Traslado propuesta de regularización y apertura trámite de audiencia	13030035	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n, Modulo B, Planta Segunda	Mérida
08854305-H	CORTÉS BLANCO MANUELA	Traslado propuesta de regularización y apertura trámite de audiencia	13030037	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n, Modulo B, Planta Segunda	Mérida
76184473-D	BLANCO MONTERO JUANA	Traslado propuesta de regularización y apertura trámite de audiencia	13030035	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n, Modulo B, Planta Segunda	Mérida
08854305-H	CORTÉS BLANCO MANUELA	Traslado propuesta de regularización y apertura trámite de audiencia	13030037	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n, Modulo B, Planta Segunda	Mérida
08483737A	MONTANERO MORAN MARIA DOLORES	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030118	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n, Modulo B, Planta Segunda	Mérida
00000001K	BENITO BOYANO, PEDRO PABLO	Tramitación Abreviada Acuerdo Inicio/Propuesta Resolución	1120.....10611	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n Ed. B 2ª. Pl.	Mérida
09179323T	CABRERA CARRANZA, JUANA	Acuerdo Inicio Trámite de Audiencia Infracción Tributaria	11201301010244	Mérida	Paseo de Roma s/n	Mérida.
09188856IS	CASTRO VÁZQUEZ, SARA	Acuerdo Inicio Trámite de Audiencia Infracción Tributaria	11201401010013	Mérida	Paseo de Roma s/n.	Mérida
09190751C	RODRÍGUEZ MACÍAS, GRACIA MILAGROS	Peticion Antecedentes	5851/2013	Mérida	Paseo de Roma s/n.	Mérida
09173900M	RAMÍREZ LOPEZ, GUILLERMO	Peticion Antecedentes	1132/2012	Mérida	Paseo de Roma s/n.	Mérida.

ANEXO VI

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
79305414B	TAPIA LUIS, MANUELA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	07/07/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
08215977D	ALVAREZ ESPÁRRAGO, ENCARNACIÓN	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	20/09/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
08681792M	MORENO PEREZ, JOSE	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	07/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
A 10017523	VIVIENDAS Y ASISTENCIA, SA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	07/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
53263589M	SAAVEDRA VAZQUEZ, REMEDIOS	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	10/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
80047223R	SANTOS BOZAS, FRANCISCO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	10/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
B10337939	COTO SANTA EULALIA, S.L.	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	10/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
B10398725	MAMAJUANA PRODUCCIONES, S.L.U.	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	10/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
08773145W	GÓMEZ BUENO, JUAN	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	18/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
08857416R	NUÑEZ CANCHADO, FRANCISCO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	18/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
28237266M	RECIO GARCIA, JOSE MARIA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	18/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
80089888R	SALGUERO ESPEJO, MARIA PETRA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	18/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
05226299D	PRIETO PEREZ, MARIA ANGELES	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA



06774812R	CANTERO GONZALEZ, URBANO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
06999944D	CAÑAMERO MUÑOZ, RAMÓN	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
08510933J	FERNANDEZ CORTES, BALDOMERO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
08757129V	CASASECA DIEZ, JOSÉ	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
08769588X	SCHLEGEL IGLESIAS, ALFONSO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
08786889S	HERRADOR LOZANO, ANGEL	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
08810727W	PEREZ SALGUERO, ANTONIO VALENTIN	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
33983641Z	VALOR DAVILA, DIEGO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
44401892R	SUAREZ MARTIN, MARIA YOLANDA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
50864534B	TIRADO MOLINA, JUAN CARLOS	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
70344091V	GARCIA ARIAS, SANTIAGO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
76242555Q	RUBIO FRAGA, EUGENIO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
79305413X	GARCIA MEDINA, MARIA DE LOS ANGELES	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
79305413X	GARCIA MEDINA, MARIA DE LOS ANGELES	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
79305414B	TAPIA LUIS, MANUELA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
80054843P	AGUDO SALGUERO, LUCIA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA



80059510Y	BUENO CHAVEZ, PEDRO EMILIO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
A06035778	ERISAN, S.A.	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
B06364673	AGROPLAZA, S.L.	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
B06557243	EL OLIVAR DE LA HUERTA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
B10327633	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CACEREÑAS, S.L.	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/10/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
E06418792	APERITIVOS LA SABROSITA, CB	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	11/11/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
06944473Z	HORNEDO IÑIGO, FEDERICO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	25/11/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
08760973C	LLORENTE VARA, JOSE JESÚS	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	02/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
09164256K	GAGO BENITEZ, CONSUELO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	02/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
A06114656	HERRERA-1, S.A.	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	05/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
08510933J	FERNANDEZ CORTES, BALDOMERO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	18/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
09164256K	GAGO BENITEZ, CONSUELO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	18/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
33980492Q	MUÑOZ GALLEGO, JOSE ANTONIO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	18/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
44401892R	SUAREZ MARTIN, MARIA YOLANDA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	18/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
50864534B	TIRADO MOLINA, JUAN CARLOS	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	18/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
80043015W	GALEA ANTEQUERA, FRANCISCO JAVIER	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	18/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA



80059510Y	BUENO CHAVES, PEDRO EMILIO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	18/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
B10327633	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CACEREÑAS, SL.	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	18/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
E10404424	HOTANARES, CB.	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	18/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
10274803J	LOPEZ PABLO, FERNANDA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	20/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
28963451B	CAMPOS PORTILLO, FRANCISCO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	20/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
B06172449	SOLUCIONES TECNICAS EXTREMEÑAS, SL.	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	20/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
B06469969	GRANITOS MARTAN, SL.	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	20/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
B06489181	TALAVANTE, L.	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	20/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
B06513048	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES HNOS.CABEZA, SL.	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	20/12/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
08590193S	MORENO BORREGUERO, FRANCISCO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	15/01/2014	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
80055509F	DELGADO CUELLO, MARIA DEL CARMEN	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	15/01/2014	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
80096482V	JORGE MANGAS, JENNIFER	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	15/01/2014	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
B28725463	AUTOCARES SESMERO, SL.	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	20/01/2014	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
09177192P	GONZALEZ ROCHA, ANGEL REYES	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	27/01/2014	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
80070638W	ROMERO CANTERO, MACARENA	APLAZAMIENTOS/FRACCIONAMIENTOS	9143010007223	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida
76018158F	ALCÁNTARA MERCHAN, JOSE MARÍA	APLAZAMIENTOS/FRACCIONAMIENTOS	9143010010276	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida



76018158F	ALCÁNTARA MERCHAN, JOSE MARÍA	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9143010010285	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida
09194997B	MEDINA GUIASADO, DOLORES	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9143010007126	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida
08799301F	PLATA RONCERO, M.ª ANGELES	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9143010006410	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida
80035641B	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ROBERTO	REINTEGRO DE NÓMINAS INDEBIDAS	0544010000100	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida

ANEXO VII

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO |

38532256B | ROGUEZ AGUILAR, JULIO | Trám. Audiencia | 2010 T 833 | OL HERRERA | AVD EJERCITO 20 | HERRERA DUQUE

ANEXO VIII

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
06945362Y	SALGADO ALVARADO, VICENTE	TRAMITE DE AUDIENCIA	2013 S 189	OFICINA LIQUIDADORA	C/SOLA, 16 BAJO	TRUJILLO

ANEXO IX

CIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08.748.596-V	LUIS VERGARA FLORES	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA	REA-85/2012	Junta Económico-Administrativa	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08.796.765-R	LUIS CARLOS RODRÍGUEZ ZAMORA	Comunicación de los intereses que serán abonados a los interesados en ejecución de la sentencia 87, recurso 1567/2009	10803617	Jurado Autonómico de Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida

• • •



ANUNCIO de 14 de marzo de 2014 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2014080955)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 14 de marzo de 2014. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

**ANEXO I**

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	Oficina Gestora	Dirección	Municipio
08746974M	VICENTE SAENZ MURILLO	Resolución de concesión de Suspensión S-371/2013	S-371/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, nº 4	Badajoz
33977304W	MARIA SANCHEZ JIMÉNEZ	Resolución de concesión de suspensión S-311/2013	S-311/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, nº 4	Badajoz
32861387E	RAFAEL GUERRERO BONMATI	Resolución de concesión de suspensión S-85/2013	S-85/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, nº 4	Badajoz
33971259Y	RICARDO ALEN SANCHEZ-CORTES	Resolución de concesión de suspensión S-299/2013	S-299/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomas, nº 4	Badajoz
00553962F	ANDRES MURGA REQUEJO	Resolución de concesión de suspensión S-357/2013	S-357/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, nº 4	Badajoz
80017805T	JUAN MARIA GUERRA ROLLANO	Resolución de concesión de suspensión S-43/2014	S-43/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, nº 4	Badajoz
08816367F	JOSE LUIS GUTIERREZ MIRA	Resolución de concesión de suspensión S-1/2014	S-1/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, nº 4	Badajoz
08858526F	FILIBERTO GARCIA MURILLO	Comunicación retirada aval bancario BA-105/2009	BA-105/2009	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, nº 4	Badajoz
B18691436	LOS LLANOS DEL DINAR, SL	Petición de Antecedentes	6001020301814	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
09197358A	BRONCANO RODRÍGUEZ, CRISTINA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	162/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
76254046F	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	163/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
X3089553D	ELHASNAOUI, AHMED	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	186/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
33971294H	PÉREZ MARTÍN NATIVIDAD	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	207/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
80069847Q	VARGAS PIÑERO JUAN MANUEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	217/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
Y1928399R	SIRBU TUDOR-EUGEN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	220/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
09207662A	PIÑERO GONZÁLEZ JAVIER	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	222/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
Y2032634T	RADUS DIMITRU CARABET	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	290/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
52356266D	DÍAZ PARRALEJO, LUIS MIGUEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	293/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz



X3439540M	RAMADAN, FLORIAN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	307/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
X7168377J	MUSTAFA, EMIL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	313/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
53262109C	VARGAS SILVA PEDRO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	326/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
08782696P	HOLGUERA MURILLO BENIGNO	Modelo 602 y Contestación Alegaciones	6024020017522	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
80079152Y	MEDEIRO PÉREZ, FCO DE ASIS	Modelo 602 y Contestación Alegaciones	6024020017802	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
X7624544K	ROMEIO IOAN, GLIGOR	Modelo 602	6024020018441	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
X9805322P	MECIC, FLORIN	Modelo 602	6024020018450	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
08865633F	SÁNCHEZ ACEVEDO MIGUEL	Modelo 602	6024020019035	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
X6715737J	CURT MARCELA IULIANA	Modelo 602	6024020019053	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
70865065H	HERNÁNDEZ HERNANDO NURIA	Modelo 602	6024020019464	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz

ANEXO II

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
51855883 Z	Cano Miguel, Juan Antonio	Trámite Audiencia-Sucesiones	1043/11	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
51855883 Z	Cano Miguel, Juan Antonio	Trámite Audiencia-Sucesiones	1043/11	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
44412238 C	Estévez Sánchez, Santiago	Trámite Audiencia-Sucesiones	1631/13	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
76134192 Y	Arroyo Silos, Mª Paz	Denegando Prórroga		Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
00205613 Q	Berrocoso Sánchez, Consuelo	Trámite Audiencia-Sucesiones	4462/13	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
B86770955	Bacola Inversiones, S.L.	Res. Concesión Fracción	9144030000156	Servicio Fiscal	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres



ANEXO III

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
79.264.332-F	CEFERINA PORTALO HIDALGO	Trámite Alegaciones	429/2013 SD	Oficina Liquidadora Castuera	Federico Garcia Loreca, 2	Castuera
76.215.593X	JUAN GARCIA ROMERO	Liquidación Provisional	614/2012 SD	Oficina Liquidadora Castuera	Federico Garcia Loreca, 2	Castuera

ANEXO IV

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO |

06962107-F SANCHEZ GLEZ., PURIFICACION Trám. Audienc. 2012 S 402 OL CORIA AVD MONSEÑOR RIBERI, 36 CORIA

ANEXO V

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
08776472-V	CASILLAS BUENO ANTONIO	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030218	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, Segunda planta	Mérida
08784743-P	CASILLAS BUENO MARIA CONCEPCION	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030219	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, Segunda planta	Mérida
08810019-F	CASILLAS BUENO M. TERESA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030220	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, Segunda planta	Mérida
08802706-P	FERNÁNDEZ LENCERO CONSUELO	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030221	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, Segunda planta	Mérida
76182000-C	MEDINA ALMODÓVAR MARÍA LUCÍA	Requerimiento de Documentación	13030972	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, Segunda planta	Mérida
33976705-R	FERNÁNDEZ MALDONADO MARIA DEL CARMEN	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030047	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, Segunda planta	Mérida
06968560-C	PÉREZ ALOE MEJÍAS JOSÉ MARÍA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030085	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, Segunda planta	Mérida
11784947-T	GÓMEZ SÁNCHEZ FERNANDO	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030172	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, Segunda planta	Mérida
08700836M	OLIVERA QUINTANA AMADOR	Tramitación Abreviada Acuerdo Inicio/Propuesta Resolución	11201488010164	Servicio de Inspección Fiscal	Calle PASEO DE ROMA, S/N - B 2º	Mérida
28532906A	OLIVERA QUINTANA, ANGEL	Tramitación Abreviada Acuerdo Inicio/Propuesta Resolución	11201488010165	Servicio de Inspección Fiscal	Calle PASEO DE ROMA, S/N - B 2º	Mérida
80017264B	OLIVERA QUINTANA, JOSÉ	Tramitación Abreviada Acuerdo Inicio/Propuesta Resolución	11201488010166	Servicio de Inspección Fiscal	Calle PASEO DE ROMA, S/N - B 2º	Mérida
06950884P	TOMENO PACHECO, MANUEL	Tramitación Abreviada Liquidación por Imposición de sanción	11201388010672	Servicio de Inspección Fiscal	Calle PASEO DE ROMA, S/N - B 2º	Mérida
08238560Y	PACHECO BOYERO, MARGARITA	Tramitación Abreviada Liquidación por Imposición de sanción	11201388010673	Servicio de Inspección Fiscal	Calle PASEO DE ROMA, S/N - B 2º	Mérida
06939657M	MARTIN SANCHEZ JULIAN ANDRES	Traslado acta disconformidad nº 0000855	13030577	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n, Modulo B, Planta Segunda	Mérida
02824862W	ESCOBAR GUIASO FRANCISCA	Acuerdo de la Inspectoría-Jefe por el que finaliza procedimiento inspector	14030006	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n, Modulo B, Planta Segunda	Mérida
06975124Y	CÁCERES LANCHO, MARÍA LUISA	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	6524030001675	Oficina Gestora Mérida	Paseo de Roma,s/n Módulo B Pta. Bj.	Mérida

**ANEXO VI**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
22702677-K	LOZANO IGLESIAS, YOLANDA	Liquidación complementaria	2013 S 9	OL HOYOS	AVDA. DE ESPAÑA, Nº 2	HOYOS

• • •



ANUNCIO de 14 de marzo de 2014 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas. (2014080956)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 14 de marzo de 2014. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

**ANEXO**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
X4116427W	EMILIAN, GORNEL OPINCARIU	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010058953	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
77003744C	SERGIO, FERNANDEZ MARTINEZ	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010059662	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X9268880H	NICU, BANICA	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010059820	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X6806440G	IOAN, TOMOIAGA	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010061552	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X9549630F	VIDOC, CATALIN PIGOI	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010061631	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X9549630F	VIDOC, CATALIN PIGOI	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010061665	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X9868069B	JOAO, LOURENCO CORREIA	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010061692	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X5649058M	MADALIN, CEDAR PREDI	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010061936	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X6931244X	DAN FLORIAN, OAE	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010062550	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X9443094F	MIHAI, VASILU	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010062663	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X6931847S	IULICA, MARIAN CACIULITA	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010062733	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B41380882	ESCAYOLAS ALVARO, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010062760	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
52976734Y	MARTIN ARCE, RUBÉN	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010062986	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B41380882	ESCAYOLAS ALVARO, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010063153	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X6819724V	CRISTIAN, TANASUCA	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010064106	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X8679982N	SAMSON, POP	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010064203	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
08873733B	COSTA CANSADO, LUIS M	RECAUDACIÓN MULTAS	05334010000142	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
08849228R	TRENADO GONZALEZ JUAN CARLOS	RECAUDACIÓN MULTAS	05334010000203	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B10429868	HOTEL CC GOLF 2012 SL, EN CONSTITUCION	RECAUDACIÓN MULTAS	05334010001515	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida



76013351F	VILLAR SALGADO, ESTANISLAO	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010001813	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
09974436A	DRAGOS, ICHIM	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010001840	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B06154629	TALLERES AUTO-VERSA SL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010002382	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
33990125N	TAPIA MEJIAS, MANUEL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010002696	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
28948972E	JOSE A. JORGE GOMEZ	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010002732	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
76040187W	TRINIDAD SEGURA ANTONIO	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010002960	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
02267968F	DANIEL MARTINEZ MUÑOZ	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010003003	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
08769259A	LOPEZ GEMIO ANTONIO	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010003222	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
76131493K	RICARDO PIÑERO DE LOS SANTOS	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010003326	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
79263358E	JUAN JOSE GARRIDO POZO	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010003782	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
27340654W	MARIA ELENA VICO RUIZ	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010003843	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
76238606T	MARIA, RAMIREZ ROJERO	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010003861	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
06987385P	Mª JESUS RUBIO DONAIRE	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010003870	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
80065137K	DIEGO ANTONIO MANCHA DELGADO	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010003886	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
80067138K	AMALIO RODRIGUEZ, MARIN	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010003983	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
06934602X	NOVELLA MARTÍN SATURNINO	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010004105	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
06584784E	JUAN CARLOS DE LA MORENA LOPEZ	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010004123	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
80065137K	DIEGO ANTONIO MANCHA DELGADO	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010004263	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X9358148T	RADULESCU MARIAN IONEL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010004595	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
46941444P	SONIA TRINIDAD FUENTES	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010004726	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
52340315C	MANUEL PEREZ NAVAS	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010004735	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
09200995Y	RAMOS RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010004744	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
76019782K	MARQUEZ PALOMINO, LUIS MIGUEL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010004780	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida



7240985B	LORENZO, VAZQUEZ CRUZ	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010004832	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
34770797H	BERMUDEZ VARGAS, MANUEL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010004884	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
28949244H	CLARO PARRO, GABRIEL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010004893	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
03867392B	CEFERINO TARANCON SANCHEZ	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010004902	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
76052687J	MOLINA MONTAÑO, ISMAEL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010004911	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
34774303M	FERNANDEZ GORDILLO, VALENTIN	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010004981	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
08107788N	ANGEL GARCIA MACIAS	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010005094	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
08896662D	AGUSTIN GONZALEZ HERNANDEZ	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010005130	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B10349439	FUENTES DEL SALOR SL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010005191	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
06986838J	LENO MAGADALENO ISAAC	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010005200	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X3750869Y	CIPRIAN COSMIN POP	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010005313	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X8756120C	FLORIN DITOUJ	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010005322	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X6854326G	TUDOREL COZMA	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010005331	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X6854326G	TUDOREL COZMA	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010005340	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X6774965Q	DAMYANOV, DIAN IVANOV	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010005374	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X9170169T	NICUSOR GEORGE, GRAGHICI	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010005383	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X9242778K	LUCIAN ADRIAN GROSANU	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010005410	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X6856146F	MARIUS DANIEL TUDORACHE	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010005426	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B06474563	ALMENDRAJELENSE TRANSPORTES TERRESTRES	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010005523	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B06474563	ALMENDRAJELENSE TRANSPORTES TERRESTRES	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010005566	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
52326231N	RODRÍGUEZ MATA ANTONIO	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010005654	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B06567986	PIMEGA ALIMENTACIÓN ANIMAL SL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010006083	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B06221410	COMERCIAL ANGRAGUISA, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010006126	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida



B10275089	CATERING D. PEDRO DEL BUEN COMER SL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010006311	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B91766790	PB INTEGRRA, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010006415	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B41942160	MOVIMIENTOS Y TRANSPORTES ANDALUCES, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010006442	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B06221659	HARINERA PANIFICADORA MARIA AUXILIADORA	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010006485	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B36367308	MIL RAYAS, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010006582	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
08753793Q	CORDON CANO, FRANCISCO	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010006713	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
06198087R	TORRES MUÑOZ JOSÉ	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010006722	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B06424154	TRANSPORTES FRIGORIFICOS EURCEXTREMEÑOS	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010006783	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
46708729F	ALBERTO GEY MARTINEZ	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010006862	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X9254669K	CONSTANTIN MIHASLCEA	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010006871	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
Y2156973R	SIMONA LUONGO	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010006905	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
Y0276588G	CIPRIAN DARIUS MEGHELES	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010006914	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
20493473J	LORENA HORNO BLAZQUEZ	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010006950	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
47719056J	SILVIA MATEO POLO	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010006966	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
76099200C	ROMERO ROMERO ANTONIO	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010007045	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
44407402Z	SILVA VARGAS SILVERIO	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010007230	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
Y1608224D	DIMA. MIHAELA AURELIA	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010007246	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B0654829I	NEGOCIOS MOLINO 2008, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010007404	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B0654829I	NEGOCIOS MOLINO 2008, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010007413	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
08858485N	ALMEIDA REBOLLO RUBEN	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010007465	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
08869742E	MALABE AMBROSIO, MANUEL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010007483	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
08869742E	MALABE AMBROSIO, MANUEL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010007492	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
08869742E	MALABE AMBROSIO, MANUEL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010007553	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida



08684804G	BARQUERO SANCHEZ JUAN LUIS	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010007580	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B06621015	HOSTELERIA YAITAMA SLU	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010007614	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B06621015	HOSTELERIA YAITAMA SLU	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010007623	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
28967484L	JOSE CARLOS AVILA RECIO	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010008034	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B47474705	ACEITES DE LA VERA SL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010008271	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
44406409X	DOMINGUEZ JIMENEZ, JUAN CARLOS	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010008375	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
08826484G	PEREZ PALACIOS JUAN MANUEL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010008725	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X5107815K	MIRCEA GRADINARU	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010008971	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
49005457R	JORGE DE LA LLAVE DIAZ	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010009181	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
09172385P	FERNANDO ONTIVEROS, CHAMIZO	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010009224	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X2689507W	TUDOREL CHIRIAC	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010009260	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X5649058M	MADALIN, CEDAR PEDA	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010009531	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X7247986L	UDROIU, DUMITRU	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010009540	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
X7399463H	NICUSOR SORIN PUSCASU	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010009574	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B06182745	TRANSPORTES VELEZ EXPRES SL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010009714	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B10278661	ALIMENTACIONES EXTREMADURA SL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010009775	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
B10290443	TRANSCLEMALU SL	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010010021	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
06949622B	MARIANA DIAZ DIAZ	RECAUDACIÓN MULTAS	DE	0534010010161	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida
07448310J	SERVANDO DE MIGUEL VALERO	RESOLUCIÓN DE REPOSICIÓN	RECURSO	0533010042966	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo b Planta 2	Mérida



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del "Acuerdo Marco para la contratación del suministro de cuantía indeterminada de elementos de señalización vertical, balizamiento y defensa para las zonas de conservación de Extremadura". Expte.: SUM0513089. (2014060568)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SUM0513089.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL ACUERDO:

- a) Descripción del objeto: Acuerdo marco del suministro de elementos de señalización vertical, balizamiento y defensa para las zonas de conservación de carreteras de Extremadura (4 lotes).
- b) Lotes: Si procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 800.000,00 €.
- IVA (21 %): 168.000,00 €.
- Importe total: 968.000,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

6. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO:

LOTE 1: ZONA CORIA-PLASENCIA.

- a) Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2013.
- b) Fecha de formalización del acuerdo: 26 de febrero de 2014.
- c) Contratista: LOTE 1: API Movilidad, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:



- Importe sin IVA: 114.560 €.
- IVA (21 %): 24.057,60 €.
- Importe total: 138.617,60 €.

LOTE 2: ZONA CÁCERES-TRUJILLO.

- a) Fecha de adjudicación: 6 de noviembre de 2013.
- b) Fecha de formalización del acuerdo: 28 de febrero de 2014.
- c) Contratista: LOTE 2: Díez y Compañía, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 115.500 €.
 - IVA (21 %): 24.255 €.
 - Importe total: 139.755 €.

LOTE 3: ZONA BADAJOZ-MÉRIDA.

- a) Fecha de adjudicación: 6 de noviembre de 2013.
- b) Fecha de formalización del acuerdo: 28 de febrero de 2014.
- c) Contratista: LOTE 3: Señalizaciones Villar.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 98.897,00 €.
 - IVA (21 %): 20.768,37 €.
 - Importe total: 119.665,37 €.

LOTE 4: ZONA ZAFRA-CASTUERA.

- a) Fecha de adjudicación: 6 de noviembre de 2013.
- b) Fecha de formalización del acuerdo: 28 de febrero de 2014.
- c) Contratista: LOTE 4: Pascual y Villar, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 98.897 €.
 - IVA (21 %): 20.768,37 €.
 - Importe total: 119.665,37 €.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 10 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas agroambientales. (2014080781)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de las resoluciones desestimatorias correspondientes a las ayudas agroambientales, recaídas en los siguientes titulares:

- Los Nevazos. Expte: RA1000067311.
- Retaoliva, SL. Expte: GE1000079911.
- César Gironza Guembe. Expte: GE0600068611.
- Monte Dehesilla, SA. Expte: GE060008511.
- Manuel Sánchez Agudo. Expte: GE0600087411.
- Antonio Lora Gaviño. Expte: GE0600081911.
- Mirta González García. Expte: GE0600082411.
- Codinem, SL. Expte: PO1000098211.

Se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas resoluciones, que no son definitivas en vía administrativa, podrá interponer cada interesado, recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de su resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

El texto íntegro de estas resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •



ANUNCIO de 24 de febrero de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 32/7/13, en materia de industria. (2014080787)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), que modifica la anterior.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, PI "El Nevero", avda. Miguel de Fabra, 4, 06006-Badajoz. Tfno.: 924 012100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE n.º 17, de 12 de febrero de 1994), se le concede un plazo de diez días, para que puede tomar vista del expediente sancionador, haciendo las alegaciones y presentando cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Badajoz, a 24 de febrero de 2014. El instructor, RAFAEL RAMOS MORA.

ANEXO

TRÁMITE DE AUDIENCIA

Destinatario: Arcolor Extremadura, SL.

Ref.: RRM/jnla.

Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente sancionador n.º: 32/7/13.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE núm. 17, de 12 de febrero de 1994), por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días para que pueda tomar vista del expediente sancionador instruido haciendo las alegaciones y presentando cuantos documentos y justificaciones estime conveniente.

• • •



ANUNCIO de 27 de febrero de 2014 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Dehesilla", en el término municipal de Zahínos. (2014080788)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Dehesilla", junto con la "Agrupación Deportiva Castro Fuerte". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Dehesilla", en el término municipal de Zahínos, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana" Ant. Ctra. N-V km. 391,7, Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Laguna La Dehesilla.
- Límites del coto: Aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 29, X: 678.174 m, Y: 4.241.806 m.
- Especie piscícola principal: Carpa.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Todo el año.
- Días hábiles de pesca: Sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas por pescador y día: 3 carpas de 18 cm.
- Artes y cebos: Máximo una (1) caña a la mano, se prohíbe el uso de poteras y el empleo como cebo de peces continentales o cangrejos en partes o ejemplares completos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Cuarenta (40), con distribución de treinta (30) para la Sociedad Consorciada y 10 (10) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.ª categoría.
 - Otros pescadores: 4.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana" Ant. Ctra. N-V km. 391,7, Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de febrero de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



ANUNCIO de 27 de febrero de 2014 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "San Cristóbal", en el término municipal de Zalamea de la Serena. (2014080789)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "San Cristóbal", junto con la "Sociedad de Pescadores San Cristóbal". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "San Cristóbal", en el término municipal de Zalamea de la Serena, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana" Ant. Ctra. N-V km. 391,7, Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Charca de Zalamea.
- Límites del coto: Aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 30, X: 265.002 m, Y: 4.281.336 m.
- Especie piscícola principal: Carpa.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Todo el año. Con un periodo de veda establecido entre el 15 de abril y el 31 de mayo, en el que estará prohibido pescar.
- Días hábiles de pesca: Todos los días de la semana, excepto en la época de veda indicada.
- Cupo y talla de capturas: Sin muerte.
- Artes y cebos: Máximo dos (2) cañas a la mano, se prohíbe el uso de poteras y el empleo como cebo de peces continentales o cangrejos en partes o ejemplares completos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Doscientos (200), con distribución de ciento treinta y tres (133) para la Sociedad Consorciada y sesenta y siete (67) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.^a categoría.
 - Otros pescadores: 4.^a categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana" Ant. Ctra. N-V km. 391,7, Villafranco del Guadiana, Badajoz.



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de febrero de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2014 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Trujillo", en el término municipal de Cáceres. (2014080791)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Trujillo" en el término municipal de Cáceres, tramo "todo el término municipal", y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público, para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 h. del día 9 de abril de 2014, en el inicio de la Cañada Real de Trujillo, en su entronque con la Cañada Real del Puerto del Pico, finca "La Sorda".

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en el Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 4 de marzo de 2014. Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

**ANEXO**

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA VÍA PECUARIA
DENOMINADA “CAÑADA REAL DE TRUJILLO” EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE CÁCERES, TRAMO “TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL”**

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO Y PROVINCIA
10	9010	AYUNTAMIENTO DE CACERES	PZ MAYOR, 1	10003 CACERES (CÁCERES)
9	9014	AYUNTAMIENTO DE CACERES	PZ MAYOR, 1	10003 CACERES (CÁCERES)
10	9003	AYUNTAMIENTO DE CACERES	PZ MAYOR, 1	10003 CACERES (CÁCERES)
9	9007	AYUNTAMIENTO DE CACERES	PZ MAYOR, 1	10003 CACERES (CÁCERES)
10	9008	AYUNTAMIENTO DE CACERES	PZ MAYOR, 1	10003 CACERES (CÁCERES)
9	9021	AYUNTAMIENTO DE CACERES	PZ MAYOR, 1	10003 CACERES (CÁCERES)
10	9006	AYUNTAMIENTO DE CACERES	PZ MAYOR, 1	10003 CACERES (CÁCERES)
7	9001	AYUNTAMIENTO DE CACERES	PZ MAYOR, 1	10003 CACERES (CÁCERES)
7	9013	AYUNTAMIENTO DE CACERES	PZ MAYOR, 1	10003 CACERES (CÁCERES)
9	71	CAMPOS JARA JUAN JOSE	CL GARCIA PLATA DE OSMA 20 Pl:04 Pt:B	10001 CACERES (CÁCERES)
9	72	CAMPOS JARA JUAN JOSE	CL GARCIA PLATA DE OSMA 20 Pl:04 Pt:B	10001 CACERES (CÁCERES)
10	13	CAMPOS JARA JUAN JOSE	CL GARCIA PLATA DE OSMA 20 Pl:04 Pt:B	10001 CACERES (CÁCERES)
9	1	COMUNIDAD PROPIETARIOS LAS TRESCIENTAS	CL SAN JUAN 12	10181 SIERRA DE FUENTES (CÁCERES)
9	2	COMUNIDAD PROPIETARIOS LAS TRESCIENTAS	CL SAN JUAN 12	10181 SIERRA DE FUENTES (CÁCERES)
10	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
9	9026	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
7	9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
10	9001	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN	AV EUROPA 10	06004 BADAJOZ (BADAJOZ)
9	73	DIAZ SANCHEZ JOSE LUIS Y 11 MAS CB	AV AMBROZ -APDO 174 8	10600 PLASENCIA (CÁCERES)
10	12	DIAZ SANCHEZ JOSE LUIS Y 11 MAS CB	AV AMBROZ -APDO 174 8	10600 PLASENCIA (CÁCERES)



POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO Y PROVINCIA
7	18	DIAZ SANCHEZ JOSE LUIS Y 11 MAS CB	AV AMBROZ -APDO 174 8	10600 PLASENCIA (CÁCERES)
7	17	DIAZ SANCHEZ JOSE LUIS Y 11 MAS CB	AV AMBROZ -APDO 174 8	10600 PLASENCIA (CÁCERES)
10	57	EXPOSITO PALACIOS ANTONIO	CL EL POZO 2 CACERES	10182 TORREORGAZ (CÁCERES)
10	25	FUNDACION FERNANDO VALHONDO CALAFF	PLAZA MAYOR, 30	10003 CACERES (CÁCERES)
10	24	FUNDACION FERNANDO VALHONDO CALAFF	PLAZA MAYOR, 30	10003 CACERES (CÁCERES)
9	67	FUNDACION FERNANDO VALHONDO CALAFF	PLAZA MAYOR, 30	10003 CACERES (CÁCERES)
9	167	FUNDACION FERNANDO VALHONDO CALAFF	PLAZA MAYOR, 30	10003 CACERES (CÁCERES)
10	17	FUNDACION FERNANDO VALHONDO CALAFF	PLAZA MAYOR, 30	10003 CACERES (CÁCERES)
9	169	FUNDACION FERNANDO VALHONDO CALAFF	PLAZA MAYOR, 30	10003 CACERES (CÁCERES)
7	1	FUNDACION TATIANA PEREZ DE GUZMAN EL BUENO	PS GENERAL MARTINEZ CAMPOS 25	28010 MADRID (MADRID)
10	43	GARCIA MARTIN REYES	HEREDEROS DE CL CONQUISTADORES 26 SIERRA FUENT	10181 SIERRA DE FUENTES (CÁCERES)
10	58	GUERRA DOMINGUEZ MANUEL	CL LOS CONQUISTADORES 15	10181 SIERRA DE FUENTES (CÁCERES)
10	33	HOLGADO POLO DOMINGO	CL AIRE 6	10181 SIERRA DE FUENTES (CÁCERES)
9	3	JIMENEZ CARRASCO ANTONIO	CL VELAZQUEZ 9	10182 TORREORGAZ (CÁCERES)
10	128	LUCAS LUCAS NATIVIDAD	CL TRIANA 13 Pt:01 Pt:A	10270 LA CUMBRE (CÁCERES)
10	15	ORTIZ CASTRO JUAN ALFONSO	CL TRIANA 13	10270 LA CUMBRE (CÁCERES)
10	128	ORTIZ CASTRO JUAN ALFONSO	CL TRIANA 13	10270 LA CUMBRE (CÁCERES)
10	19	PEREZ GIL DE ZUÑIGA REBECA	CL JERUSALEN 6 Pt:02 Pt:C	10005 CACERES (CÁCERES)
10	18	PEREZ GIL DE ZUÑIGA REBECA	CL JERUSALEN 6 Pt:02 Pt:C	10005 CACERES (CÁCERES)
10	59	PIZARRO ROQUE NICASIO	CL ANTONIO HURTADO 26 Es:2 Pt:03 Pt:B	10002 CACERES (CÁCERES)
9	8	PIZARRO ROQUE NICASIO	CL ANTONIO HURTADO 26 Es:2 Pt:03 Pt:B	10002 CACERES (CÁCERES)
10	56	PULIDO SANCHEZ JUAN	CL AIRE 10	10181 SIERRA DE FUENTES (CÁCERES)



POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO Y PROVINCIA
9	7	PULIDO SANCHEZ JUAN	CL AIRE 10	10181 SIERRA DE FUENTES (CÁCERES)
7	3	SANTOS ROBLEDO FRANCISCO	AV VIRGEN DE GUADALUPE 20 Es:7 Pl:A	10001 CACERES (CÁCERES)
7	122	SANTOS ROBLEDO FRANCISCO	AV VIRGEN DE GUADALUPE 20 Es:7 Pl:A	10001 CACERES (CÁCERES)
7	123	SANTOS ROBLEDO FRANCISCO	AV VIRGEN DE GUADALUPE 20 Es:7 Pl:A	10001 CACERES (CÁCERES)
7	3	SANTOS ROBLEDO MARIA JOSE	CL GARCIA PLATA DE OSMA 16 Pl:05 Pt:A	10005 CACERES (CÁCERES)
7	122	SANTOS ROBLEDO MARIA JOSE	CL GARCIA PLATA DE OSMA 16 Pl:05 Pt:A	10005 CACERES (CÁCERES)
7	123	SANTOS ROBLEDO MARIA JOSE	CL GARCIA PLATA DE OSMA 16 Pl:05 Pt:A	10005 CACERES (CÁCERES)
9	74	TRESPALACIOS DE SOLIS MARIA DOLORES	CL MARIANO BARBACID 3 Pt:1	28660 BOADILLA DEL MONTE (MADRID)
9	70	TRINIDAD DOMINGUEZ JUAN ALFONSO	AV GUADARRAMA 10	45007 TOLEDO (TOLEDO)
10	61	TRINIDAD DOMINGUEZ JUAN ALFONSO	AV GUADARRAMA 10	45007 TOLEDO (TOLEDO)
9	70	TRINIDAD DOMINGUEZ JUAN FRANCISCO	CL DIVINO MORALES 3 Pl:1 Pt:D	10004 CACERES (CÁCERES)
10	61	TRINIDAD DOMINGUEZ JUAN FRANCISCO	CL DIVINO MORALES 3 Pl:1 Pt:D	10004 CACERES (CÁCERES)
9	70	TRINIDAD DOMINGUEZ M VICTORIA	AV VIRGEN DE GUADALUPE 6 Pl:07 Pt:B	10001 CACERES (CÁCERES)
10	61	TRINIDAD DOMINGUEZ M VICTORIA	AV VIRGEN DE GUADALUPE 6 Pl:07 Pt:B	10001 CACERES (CÁCERES)
7	16	URBINA JORDAN DE URRIES ANTONIO	CL RAMON DE LA CRUZ 93 Pl:50 Pt:C	28010 MADRID (MADRID)
7	16	URBINA JORDAN DE URRIES JUAN RAMON	CL LIGONDE 3 Bl:2 Pl:20 Pt:A	28050 MADRID (MADRID)
7	16	URBINA JORDAN DE URRIES LUIS FERNANDO	CL RAFAELA BONILLA 21 Es:1 Pl:03 Pt:C	28010 MADRID (MADRID)
9	4	VIZCAINO RODRIGUEZ HIGINIO	CL TRANSFORMADOR 28 CACERES	10182 TORREORGAZ (CÁCERES)
9	5	VIZCAINO RODRIGUEZ HIGINIO	CL TRANSFORMADOR 28 CACERES	10182 TORREORGAZ (CÁCERES)
9	6	VIZCAINO RODRIGUEZ HIGINIO	CL TRANSFORMADOR 28 CACERES	10182 TORREORGAZ (CÁCERES)



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 26 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 2228-13-210, relativo a ayudas para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. (2014080780)

Intentada la notificación de la resolución del recurso de reposición y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

N.º Expte.	Asunto	Destinatario
2228-13-210	Ayudas para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.	Consuelo Rodríguez Martín

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio, Módulo 5), de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 26 de febrero de 2014. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2014 por el que se hacen públicos los plazos y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2014/2015. (2014080909)

En virtud de lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 39/2012, de 16 de marzo (DOE n.º 57, de 22 de marzo) por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, se procede a hacer público el plazo de presentación de solicitudes en dichos centros así como los plazos de las sucesivas fases del proceso de admisión de dicho alumnado, que se incorpora como Anexo I del presente anuncio.

El solicitante que vaya a participar en el proceso de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil, presentará una única solicitud, según el modelo oficial que figura en el Anexo II.

A efectos de valoración de la proximidad del domicilio, los datos se obtendrán de oficio por la Consejería de Educación y Cultura a través del SVDR (Sistema de Verificación y Consulta de



Datos de Residencia) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para lo cual el interesado cumplimentará la correspondiente autorización que figura como Anexo III del presente anuncio. En el caso de que el interesado no prestara su consentimiento, deberá aportar original del certificado de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento correspondiente, o bien certificado de residencia en el que figure el domicilio familiar.

En relación a la documentación justificativa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los interesados pueden optar por acompañar a la solicitud de admisión de una copia compulsada de la última declaración de todos los miembros de la unidad familiar o bien por presentar el modelo de autorización que se recoge en el Anexo IV del presente anuncio.

Una vez se hayan publicado las listas definitivas de alumnos admitidos, los centros que imparten enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil deben proceder a la matriculación de los alumnos a través de la plataforma RAYUELA y a su actualización durante todo el curso escolar.

La información relativa a este proceso puede consultarse en el citado decreto; en las Delegaciones Provinciales de Educación de Cáceres y Badajoz; en los Centros de Educación Infantil y en el Portal de Escolarización de la Consejería de Educación y Cultura <http://escolarizacion.educarex.es/>

Mérida, a 4 de marzo de 2014. El Secretario General de Educación, CÉSAR DÍEZ SOLÍS.

**ANEXO I****PLAZOS DEL PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL CURSO 2014/2015.**

4 de abril de 2014	Plazo para que las Delegaciones Provinciales remitan las propuestas de zonificación a la Secretaría General de Educación para su aprobación y se constituyan las Comisiones de Escolarización.
Del 10 al 30 de abril de 2014	Plazo general de presentación de solicitudes de admisión (Anexo II).
10 de junio de 2014	Plazo para la publicación de la relación provisional de puntuaciones así como lista de espera en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, en los Centros de Educación Infantil y en el Portal de Escolarización de la página web de la Consejería de Educación y Cultura http://escolarizacion.educarex.es/
11, 12 y 13 de junio de 2014	Plazo para interponer reclamaciones ante el Consejo Escolar y/o director del centro por parte de los interesados que no soliciten acceso a la información del expediente. Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
16, 17 y 18 de junio de 2014	Plazo para que el Consejo Escolar y/o director del centro facilite la información del expediente a los interesados que la hayan solicitado.
19, 20 y 23 de junio de 2014	Plazo para interponer reclamaciones ante el Consejo Escolar y/o director del centro por parte de los interesados que solicitaron el acceso a la información del expediente.
30 de junio de 2014	Plazo para la publicación en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, en los Centros de Educación Infantil y en el Portal de Escolarización de la Consejería de Educación y Cultura http://escolarizacion.educarex.es/ , de las listas definitivas de alumnos admitidos, excluidos y lista de espera por cada centro con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión de Escolarización.
1, 2 y 3 de julio de 2014	Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
4, 7 y 8 de julio de 2014	Las Comisiones de Escolarización facilitarán la información del expediente a los interesados que la hayan solicitado.

**ANEXO II****SOLICITUD DE INGRESO EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL****INSTRUCCIONES:**

- Ponga una X en el cuadro en blanco que se corresponda a su situación.
- No rellenar los espacios sombreados, que serán utilizados por la Administración
- En el espacio reservado a OBSERVACIONES, pueden añadir los datos que no estén recogidos en la solicitud y que crean de interés para un mejor conocimiento de su situación.
- Rellenar los datos con letras mayúsculas´

Nº de solicitud	
Puntuación obtenida	
Precio Público	

DATOS DEL MENOR

Fecha Nacimiento:		Nombre:			
Apellido 1º:		Apellido 2º:			
Domicilio (Completo):					
Población:		C.P.:		Provincia:	
Nacionalidad:		Dicapacidad (%)			

CENTROS QUE SOLICITA (Por orden de prioridad)

Nº	Centro	Localidad
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en el propio centro así como en la Secretaría General de Educación (Av.Valhondo s/n Mérida III Milenio. Módulo 5º planta 4ª, 06800 Mérida)

**DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR****DATOS DE LA MADRE / TUTORA LEGAL**

Nombre:					
Apellido 1º:			Apellido 2º:		
NIF:		Fecha Nac.:		Nacionalidad:	
Tfno Fijo:				Tfno Móvil:	
Domicilio (Completo):					
Población:		C.P.		Provincia	

DATOS DEL PADRE / TUTOR LEGAL

Nombre:					
Apellido 1º:			Apellido 2º:		
NIF:		Fecha Nac.:		Nacionalidad:	
Tfno Fijo:				Tfno Móvil:	
Domicilio (Completo):					
Población:		C.P.		Provincia	

OTROS DATOS (marcar con una X si procede)

Otro hermano solicitante en la misma convocatoria	<input type="checkbox"/>	Otro hermano escolarizado en el centro	<input type="checkbox"/>
Necesidades Educativas Especiales	<input type="checkbox"/>	Menor Tutelado	<input type="checkbox"/>
El padre, madre o tutor legal trabaja en el centro solicitado.			<input type="checkbox"/>

Situación familiar:

Familia numerosa	<input type="checkbox"/>	Separado/a Divorciado/a	<input type="checkbox"/>	Viudo/a	<input type="checkbox"/>	Soltero	<input type="checkbox"/>
Nº total de miembros			Nº hijos a cargo de la familia				

Relación de miembros que conviven juntos:

	Parentesco con el solicitante:	Fecha de nac.:	Situación Laboral:	Dicapacidad (%)
1	Padre/Tutor legal			
2	Madre/Tutora legal			
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

**VIVIENDA**

En propiedad, sujeta a hipoteca o préstamo	<input type="checkbox"/>	Cuota mensual	
Vivienda en alquiler	<input type="checkbox"/>	Cuota mensual	

SITUACIÓN LABORAL

Situación Laboral	
1. Ambos padres o tutores legales o el progenitor responsable en caso de familias monoparentales, trabajando a jornada completa.	<input type="checkbox"/>
2. Uno de los padres o tutores legales trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno.	<input type="checkbox"/>
3. Uno de los padres o tutores legales trabajando a jornada completa y el otro enfermo con impedimento para atender al niño o niña.	<input type="checkbox"/>
4. Ambos padres o tutores legales o el progenitor responsable en caso de familias monoparentales, trabajando a tiempo parcial.	<input type="checkbox"/>
5. Uno de los padres o tutores legales trabajando a tiempo parcial y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno.	<input type="checkbox"/>
6. Uno de los padres o tutores legales trabajando a tiempo parcial y el otro enfermo con impedimento para atender al niño o niña.	<input type="checkbox"/>
7. Cuando uno de los progenitores esté en situación de paro laboral por pérdida de empleo y el otro se encuentre en cualquiera de las tres primeras situaciones laborales de este apartado.	<input type="checkbox"/>
8. Padre y madre o tutor/a legal en situación de paro laboral.	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

--



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Se entregarán por **DUPLICADO**, mediante fotocopias debidamente **COMPULSADAS**, poniéndose una X en los de la documentación que proceda.

Libro de Familia.	<input type="checkbox"/>
Documento Nacional de Identidad o equivalente en caso de ciudadanos extranjeros residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	<input type="checkbox"/>
Título de familia numerosa o tarjeta acreditativa de dicha condición.	<input type="checkbox"/>
Certificado médico del especialista que acredite el embarazo de la madre, para el caso de solicitud para niño no nacido.	<input type="checkbox"/>
Certificado de convivencia (familia monoparental).	<input type="checkbox"/>
Certificado acreditativo de discapacidad en grado igual o superior al 33%	<input type="checkbox"/>
Informe del Equipo de Atención Temprana (necesidades educativas especiales).	<input type="checkbox"/>
Justificante de cursar estudios oficiales en horario diurno.	<input type="checkbox"/>
Justificante de alquiler o hipoteca (referido a la vivienda habitual).	<input type="checkbox"/>
Anexo III debidamente cumplimentado para que la Administración solicite los datos del domicilio familiar a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (S.V.D.R.).	<input type="checkbox"/>
Certificación del Ayuntamiento acreditativa del domicilio familiar (únicamente si no se presenta el Anexo III debidamente cumplimentado).	<input type="checkbox"/>
Certificación de las Empresas u Organismos en los que se presta servicio a fin de acreditar la proximidad al domicilio laboral.	<input type="checkbox"/>
Dictamen del Equipo de Atención Temprana u Orientación Educativa y Psicopedagógica que acredite que existen situaciones sociofamiliares que conlleven dificultades para la atención adecuada del menor.	<input type="checkbox"/>
Otros.	<input type="checkbox"/>

	Madre	Padre	Otros
Certificado del SEPE de prestaciones/subsidios por desempleo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Declaración IRPF.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentación de no estar obligado a declarar renta (Certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta de la unidad familiar).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayor de 16 años.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Última nómina y contrato laboral que acredite la duración de la relación laboral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado del Sexpe que acredite la condición de desempleado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Consentimiento (de no marcar ninguna de las dos casillas se publicará la puntuación de forma desglosada)

¿ Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Cultura para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según el artículo 12 del Decreto 39/2012 de 16 de marzo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---	--------------------------------	--------------------------------

Declaro que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad:

_____ a ___ de _____ de _____
Firma del padre/madre o tutor/a legal

Fdo.: _____



ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR LOS DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN Y CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA (S.V.D.R) DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para solicitar los datos del domicilio familiar, a través del Sistema de Verificación y Consulta de Datos de Residencia (S.V.D.R) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en razón del proceso de escolarización en el que participa el alumno/a.....cuyo domicilio declaran que está en C/de.....

La presente autorización se otorga a los efectos del procedimiento de escolarización establecido por el Decreto 39/2012 de 16 de marzo, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil en Centros de educación infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, y en aplicación de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por la que se suprime la obligación para los interesados de presentar el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Junta de Extremadura.

PARENTESCO ALUMNO*	NOMBRE	APELLIDOS	NIF	FIRMA

*Con carácter general, se rellenarán las dos casillas (por ejemplo, padre y madre o tutores legales que ostenten compartida la patria potestad del alumno), salvo en el caso de que el alumno/a conviva habitualmente y pernocte en el domicilio de una sola persona que ostente su patria potestad o sea el propio alumno mayor de edad o menor emancipado.

SR. DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO.....



ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF)

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria, por razón del proceso de escolarización en que participa el alumno/a D....., en relación con el centro docente(señalar únicamente la primera opción).

La presente autorización se otorga a los efectos del procedimiento de escolarización establecido mediante Decreto 39/2012, de 16 de marzo, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil en centros de educación infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, y en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.l.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: Datos que posea la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio _____.

Datos de los miembros de la unidad familiar cuyos ingresos son computables a efectos del proceso de admisión y se autoriza su consulta.

Parentesco alumno	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento	Firma

Asimismo, **DECLARA** que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondiente a la renta del ejercicio _____, son los siguientes:

Parentesco alumno	Nombre	Apellidos	DNI	Fecha Nacimiento

En, a, dede 2014.

Firma del padre, madre, o tutor del alumno.

SR/SRA DIRECTOR/A DE.....

Nota: La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 25 de febrero de 2014 sobre notificación del expediente n.º 221/1099, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014080807)

Intentada, por parte de la Dirección General de Política Social y Familia, la localización de D. Francisco Solís Millán, no se ha podido practicar la notificación en relación con el expediente número 221/1099, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social en Cáceres en plaza de Hernán Cortés, n.º 1 o bien contactar por teléfono en los números 927 004362 ó 927 004361, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de febrero de 2014. El Director General Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

• • •

ANUNCIO de 27 de febrero de 2014 sobre notificación del expediente n.º 38/83.2013, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014080802)

Intentada, por parte de la Dirección General de Política Social y Familia, la localización de D.^a Mónica Delicado Millán, no se ha podido practicar la notificación en relación con el expediente número 38/83.2013, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Política Social y Familia de Mérida en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2 A, 1.^a planta o bien contactar por teléfono en los números 924 008800 ó 924 008801, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 27 de febrero de 2014. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

• • •



ANUNCIO de 27 de febrero de 2014 sobre notificación del expediente n.º 119/10.2013, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014080805)

Intentada, por parte de la Dirección General de Política Social y Familia, la localización de D. Pablo González Palacios, no se ha podido practicar la notificación en relación con el expediente número 119/10.2013, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Centro de Atención a Menores Jardín del Sauce de Cáceres, en la calle Juan Solano Pedrero, n.º 2 o bien contactar por teléfono en el número 927 005840, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 27 de febrero de 2014. El Director General Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

• • •

ANUNCIO de 28 de febrero de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la Orden de 18 de diciembre de 2013 por la que se convocan ayudas para la financiación de los Programas de Atención a las Familias para los años 2014 y 2015. (2014080804)

El Decreto 131/2012, de 6 de julio, regula los Programas de Atención a las Familias y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Públicas que los desarrollen, este decreto ha sido modificado por el Decreto 252/2012, de 18 de diciembre y por el Decreto 215/2013, de 12 de noviembre.

El artículo 20 del citado decreto señala que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en los Capítulos III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en:

- El artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se recoge que "En la convocatoria se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias".
- En el artículo 39.4 de la citada Ley, en el que se recoge que "Con los mismos trámites y requisitos señalados en el apartado 3 anterior, pero sin las limitaciones derivadas del ar-



título 23.2.h de esta ley, se actuará para las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa”.

- En el artículo 21.2 del Decreto 131/2012, de 6 de julio, en el que se recoge que “De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cada convocatoria determinará las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la misma, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias”.

Conforme a la Orden de 18 de diciembre de 2013 por la que se convocan ayudas para la financiación de los Programas de Atención a las Familias para los años 2014 y 2015, no habiéndose sido resuelta la misma y en la que el volumen total de créditos autorizados asciende a 3.336.762,00 de acuerdo con el siguiente desglose:

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el ejercicio 2014, la cantidad de 1.668.381,00 euros, dentro del Proyecto de gasto 200714003000100 (Programa de Intervención con Familias):

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.460.00: 450.462,87 euros.

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.461.00: 1.217.918,13 euros.

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el ejercicio 2015, la cantidad de 1.668.381,00 euros, dentro del Proyecto de gasto 200714003000100 (Programa de Intervención con Familias):

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.460.00: 450.462,87 euros.

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.461.00: 1.217.918,13 euros.

Dado que el importe del crédito autorizado es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y que existen disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero de este anuncio, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en la convocatoria en la cantidad de 1.963.238,00 € y de de acuerdo con el siguiente desglose:

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el ejercicio 2014, la cantidad de 981.619,00 euros, dentro del Proyecto de gasto 200714003000100 (Programa de Intervención con Familias):

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.460.00: 262.537,13 euros.

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.461.00: 719.081,87 euros.

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el ejercicio 2015 la cantidad de 981.619,00 euros, dentro del Proyecto de gasto 200714003000100 (Programa de Intervención con Familias):

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.460.00: 262.537,13 euros.

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.461.00: 719.081,87 euros.



Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

Primero. El importe total de los créditos autorizados destinados a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se amplía en 1.963.238,00 €, de acuerdo con en el desglose expuesto en el anterior párrafo.

Segundo. Una vez ampliado el crédito, la consignación presupuestaria para la convocatoria de la financiación de los Programas de Atención a las Familias, para las anualidades 2014 y 2015, establecida en el artículo 9 de la Orden de 18 de diciembre de 2013, quedaría del siguiente modo:

La cantidad total establecida para esta convocatoria asciende a 5.300.000 euros.

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el ejercicio 2014, la cantidad de 2.650.000 euros, dentro del Proyecto de gasto 200714003000100 (Programa de Intervención con Familias):

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.460.00: 713.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.461.00: 1.937.000 euros.

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el ejercicio 2015, la cantidad de 2.650.000 euros, dentro del Proyecto de gasto 200714003000100 (Programa de Intervención con Familias):

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.460.00: 713.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.461.00: 1.937.000 euros.

Mérida, a 28 de febrero de 2014. El Consejero, LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 28 de febrero de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente disciplinario n.º 10/13/SES. (2014080803)

Intentada sin efecto la notificación en el último domicilio conocido del interesado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y, asimismo, se remite al Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Expediente disciplinario: n.º 10/13/SES.

Expedientado: D. Carlos Alberto Miranda Grille.



Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de fecha 8 de enero de 2014 en el expediente disciplinario.

Se le hace saber que tiene a su disposición la propuesta de resolución así como el expediente íntegro para que pueda practicar la vista del mismo ante el Instructor de estas actuaciones en la sede del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena (Asesoría Jurídica), sito en ctra. Don Benito-Villanueva, km. 3 de Don Benito, con horario de 9:00 a 14:00 h, de lunes a viernes, concediendo un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio para alegar cuanto estime conveniente a su defensa.

Don Benito, a 28 de febrero de 2014. La Instructora, CONSUELO BENÍTEZ SÁNCHEZ.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 25 de febrero de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Transporte para la entrega y recogida de historias clínicas entre el Archivo Central y los diferentes centros dependientes del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CSE/01/1114011804/14/PA. (2014080876)

Observado un error en el anuncio de licitación publicado en el DOE n.º 47, de 10 de marzo, correspondiente al expediente CSE/01/1114011804/14/PA, cuyo objeto es la contratación del servicio de transporte para la entrega y recogida de historias clínicas entre el Archivo Central y los diferentes Centros dependientes del Área de Salud de Badajoz, se indica que en el punto 1.8. Fecha límite de obtención de documentación e información,

donde dice:

"24 de marzo de 2014",

debe decir:

"Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas".

Badajoz, a 10 de marzo de 2014. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra (PD Resolución de 16/06/2010, DOE n.º 124, de 30/06/2010), CÉSAR TELLEZ BOENTE.



AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

ANUNCIO de 5 de marzo de 2014 sobre nombramiento como funcionario en prácticas de un Agente de la Policía Local. (2014080826)

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de marzo de 2014, una vez concluida la fase de oposición prevista en las bases de la convocatoria, ha sido nombrado funcionario en prácticas en plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Don Fernando Carmona Gómiz.

Este nombramiento tendrá vigencia durante el desarrollo del curso selectivo del ingreso a superar en la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura, segunda fase del proceso selectivo.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable superar el curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Granja de Torrehermosa, a 5 de marzo de 2014. El Alcalde, FELIPE GAHETE ALFARO.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 7 de marzo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 19 de las Normas Subsidiarias. (2014080911)

Aprobada inicialmente la modificación puntual núm. 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio por Acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión celebrada con fecha 6 de marzo de 2014, que tiene por objeto recalificar el terreno denominado, por las NNSS, "V-10", con una superficie de 1.913 m², pasando de zona Verde a Residencial, y a la vez, reclasificar los terrenos situados junto al "V-21", de 4.477 m², clasificados en la actualidad como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Regadíos, para convertirlos en Suelo Urbano con uso de Zona Verde, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, y 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.



Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por los interesados en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento, que podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Moraleja, a 7 de marzo de 2014. El Alcalde-Presidente, PEDRO CASELLES MEDINA.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL"

ANUNCIO de 3 de marzo de 2014 sobre separación del Ayuntamiento de Llera de esta Mancomunidad. (2014080853)

Se pone en conocimiento del público en general que la corporación en pleno de esta Mancomunidad Tierra de Barros Río Matachel ha aprobado en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2014, con el voto favorable del representante del municipio de Hinojosa del Valle, de los dos representantes del municipio de Hornachos, del representante del municipio de Palomas, del representante del municipio de Puebla de la Reina, las dos representantes del municipio de Rivera del Fresno, y los cuatro representantes del municipio de Villafranca de los Barros, esto es, unanimidad de los presentes, y mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman la corporación, la aceptación de la solicitud de separación del Ayuntamiento de Llera de esta Mancomunidad Tierra de Barros Río Matachel con efectos 31 de diciembre de 2013.

Se da publicidad de este acuerdo a través del Diario Oficial de Extremadura, ordenando su inscripción en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico, en cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura respecto a la separación de municipios, así como, lo regulado en los artículos 12 y 15 Estatutos de la Mancomunidad de municipios "Tierra de Barros-Río Matachel (BOP n.º 36, de 22-02-2006).

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 3 de marzo de 2014. El Presidente, JOAQUÍN RODRÍGUEZ SOLER.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es